



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON3628375



Número 8/2021

## ACTA DE LA COMISIÓN DE PLENO DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Sesión ordinaria del día 7 de septiembre de 2021

### Grupo Político Municipal Unidas Podemos

#### PRESIDENTE

D. Javier Erasmo Doreste Zamora (P)<sup>1</sup>

#### VOCALES

### Grupo Político Municipal Socialista

D.<sup>a</sup> Magdalena Inmaculada Medina Montenegro (P)

### Grupo Político Municipal Popular

D. Ángel Sabroso Ramírez (suplente) (P)

### Grupo Político Municipal Ciudadanos

D.<sup>a</sup> Carmen Lidia Cáceres Godoy (P)

### Grupo Político Municipal Nueva Canarias

D. José Eduardo Ramírez Hermoso (P)

### Grupo Político Municipal Mixto (CC-UxGC)

D. David Suárez González (suplente) (P)

### Concejales no adscritas

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Guerra Guerra (P)

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Beatriz Correas Suárez (T)<sup>2</sup>

### SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

(Por sustitución, Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo)

<sup>1</sup> (P) Identifica los miembros de la Comisión que asisten presencialmente.

<sup>2</sup> (T) Identifica los miembros de la Comisión que asisten telemáticamente.

### LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO

D.<sup>a</sup> Elisa Fernández Rodríguez

### INVITADOS

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Luisa Dunjó Fernández (jefa de la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística)

D.<sup>a</sup> Ruth Navarro Delgado (coordinadora de Planeamiento de Geursa)

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Gracia Santamaría del Santo (técnica superior de Gestión Jurídica del Servicio de Urbanismo)

D. Santiago Hernández Torres (geógrafo Servicio de Urbanismo)

### OTROS ASISTENTES:

De apoyo a la Secretaría General

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Rosa Rodríguez Arencibia (gestora administrativa del Negociado de Comisiones del Pleno y otros Organismos Colegidos)

D. Nauzet Santana García (empresa externa)

\*\*\*\*\*

Las Palmas de Gran Canaria, a siete de septiembre de dos mil veintiuno.

A las once horas y cinco minutos, se reúne en la sala de reuniones, sita en la



3.ª planta del edificio municipal de la calle León y Castillo, núm. 270, de esta ciudad, la **Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible** para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria.

El señor PRESIDENTE, previa comprobación del quórum de asistencia necesario de miembros de la corporación para la válida constitución de la **Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible**, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

#### ORDEN DEL DÍA

#### A) PARTE RESOLUTORIA

##### SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

1. CP\_DS 8/2021 Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior:
  - Acta número 7 y diario de sesiones número 27, de la sesión ordinaria celebrada el día 13.7.2021.

#### B) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

2. CP\_DS 8/2021 **COMPARECENCIAS**
  - 2.1. Solicitudes de comparecencia de formulación escrita presentadas con 15 días de antelación al de la celebración de la sesión.  
  
Grupo Político Municipal Popular
    - 2.1.1. Solicitud de comparecencia de la

concejala de gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval relativa a la "Relación de Puestos de Trabajo del Órgano Especial de Administración del Servicio de Limpieza" (R. E. S. Gral. núm. 1268)

3. CP\_DS 8/2021 **PROPOSICIONES Y MOCIONES FORMULADAS CON CARÁCTER PREVIO A LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN**

No se presentaron.

4. CP\_DS 8/2021 **RUEGOS Y PREGUNTAS**

#### **4.1. RUEGOS**

4.1.1. Ruegos de formulación escrita presentados con anterioridad a la elaboración del orden del día

No se presentaron.

4.1.2. Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión.

4.1.3. Ruegos de formulación oral en la sesión.

#### **4.2. PREGUNTAS**

4.2.1. Preguntas de formulación escrita presentadas con anterioridad a la elaboración del orden del día.

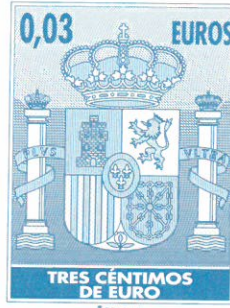
No se presentaron.

4.2.2. Pregunta de formulación escrita para contestación oral en la sesión, pendiente de sesión anterior.

Sesión de 13.7.2021  
Grupo Político Municipal Popular



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON3628376



4.2.2.1. Proceso selectivo de Guaguas Municipales, S. A., para crear una bolsa de empleo de conductores (R. E. S. Gral. núm. 1084)

4.2.3. Preguntas de formulación escrita pendientes de sesiones anteriores.

Sesión de 12/11/2019  
Grupo Político Municipal Popular

4.2.3.1. Fragmentación de pagos (R. E. S. Gral. núm. 5)

Sesión de 9.12.2020  
Grupo Político Municipal Popular

4.2.3.2. Partida publicidad y propaganda del proyecto de la MetroGuagua (R. E. S. Gral. núm. 1547).

Sesión de 14.1.2021  
Grupo Político Municipal Popular

4.2.3.3. Comparación de Ingresos medios, jornada y kilómetros diarios de un taxi de nuestra ciudad en febrero de 2020 y diciembre de 2020 (R. E. S. Gral. núm. 1758)

4.2.3.4. Asfaltados o repavimentaciones realizadas en 2020 (R. E. S. Gral. núm. 1761)

Sesión de 13.4.2021  
Grupo Político Municipal Popular

4.2.3.5. Mantenimiento

Cementerio de Vegueta (R. E. S. Gral. núm. 491).

4.2.3.6. Aula Ambiental Fuente Morales (R. E. S. Gral. núm. 493).

Sesión de 8.6.2021  
Grupo Político Municipal Popular

4.2.3.7. Contrato programa (R. E. S. Gral. núm. 898)

4.2.3.8. Cantidad exacta recibida por Guaguas Municipales correspondiente al ejercicio 2020 por parte de la AUT (R. E. S. Gral. núm. 899)

4.2.3.9. Cantidad que se prevé recibir por Guaguas Municipales correspondiente al ejercicio 2021 por parte de la AUT (R. E. S. Gral. núm. 900)

4.2.3.10. Adaptación de las señales de tráfico a la nueva normativa del Reglamento General de Circulación (R. E. S. Gral. núm. 907)

4.2.3.11. Última actuación de Parques y Jardines en El Salto del Negro (R. E. S. Gral. núm. 908)

4.2.3.12. Pago de cantidades adeudadas al Ilustre Colegio de Veterinarios de Las Palmas por servicios prestados en 2018 y 2019 (R. E. S. Gral. núm.



909)

Sesión de 13.7.2021  
Grupo Político Municipal  
Popular

4.2.3.13. Ayudas de Alquiler (R. E. S. Gral. núm. 1094)

4.2.4. Preguntas de formulación oral pendientes de sesiones anteriores.

Sesión de 8/10/2019  
Grupo Político Municipal  
Ciudadanos

4.2.4.1. ¿Por qué se están rompiendo con tanta frecuencia los semáforos y por qué se está tardando tantas horas en resolver situaciones que se están dando en diversos puntos de la ciudad?

Sesión de 9.12.2020  
La señora GUERRA GUERRA  
(concejala no adscrita)

4.2.4.2. ¿Cuántas paradas de guaguas se han puesto en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria por la Autoridad Única del Transporte?

Sesión de 14.1.2021  
Grupo Político Municipal  
Popular

4.2.4.3. ¿Cuántas guaguas hay disponibles y cuántos servicios se han ampliado para cumplir con la medida establecida del 50 % del aforo?

Sesión 9.2.2021  
La señora CORREAS SUÁREZ  
(concejala no adscrita)

4.2.4.4. ¿Por qué motivo no me ha sido remitido aún el informe de movilidad solicitado en

noviembre de 2020 en relación con el cierre de la calle Eduardo Benot?

La señora GUERRA GUERRA  
(concejala no adscrita)

4.2.4.5. ¿Se dará solución en el año 2021 a las deficiencias relacionadas con las aguas pluviales y el alcantarillado de la calle Mimosa (Las Torres), de acuerdo con lo aprobado en Pleno en el año 2018?

Grupo Político Municipal  
Popular

4.2.4.6. ¿Cuándo se van a solucionar los problemas del alumbrado público del Cono Sur?

Sesión de 9.3.2021  
Grupo Político Municipal  
Mixto: CC-UxGC

4.2.4.7. ¿Cuál es el procedimiento distinto al que se refiere el alcalde para habilitar terrazas que no cuentan con licencia municipal?

Grupo Político Municipal  
Ciudadanos

4.2.4.8. ¿Cuál es el procedimiento distinto anunciado por el alcalde y cuál es el tiempo estimado que prevén para dar respuesta en relación con la habilitación de terrazas?

4.2.4.9. ¿Cuáles son los datos detallados de las denuncias presentadas por las terrazas en la vía pública?

4.2.4.10. ¿Cuál es el tiempo estimado para la colocación de cintas reductoras de velocidad en Hoya de la Plata Baja?



CLASE 8.<sup>a</sup>



0N3628377



Grupo Político Municipal Popular

4.2.4.11. ¿Se va a atender la solicitud de los vecinos de la Fase III de las Ramblas de Jinámar para que un semáforo pase a 23 segundos?

4.2.4.12. ¿Se va a atender la solicitud del adecentamiento de varias calles en Hoya de la Plata?

4.2.4.13. ¿De quién es competencia la obra del desdoblamiento del saneamiento de Risco Quío en el barrio de Casa Ayala?

Sesión de 13.4.2021

La señora GUERRA GUERRA (concejala no adscrita)

4.2.4.14. Tras las reiteradas denuncias realizadas en comisiones de pleno en relación con la situación de la Cueva de los Canarios (basura, incendios...), ¿se ha llevado a cabo alguna actuación en esa zona?

La señora CORREAS SUÁREZ (concejala no adscrita)

4.2.4.15. ¿Quién realiza el mantenimiento de los contadores de agua de Emalsa y con qué periodicidad?

4.2.4.16. ¿Por qué razón no se me ha facilitado aún el estudio solicitado en relación con la situación del tráfico en la

calle Eduardo Benot?

Grupo Político Municipal Ciudadanos

4.2.4.17. ¿Cuándo se van a instalar las bandas reductoras de velocidad solicitadas por los vecinos de Hoya de la Plata, donde hoy mismo se ha producido un atropello?

Grupo Político Municipal Popular

4.2.4.18. Con relación a una solicitud de instalación de arqueta en el número 43 de la calle Faicanes, en el barrio de La Isleta, ¿se ha tomado razón de esta comunicación de Emalsa? ¿Cuándo se va a actuar sobre ello?

Sesión de 11.5.2021

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

4.2.4.19. ¿Cuántos trabajadores no se han incorporado al Servicio Municipal de Limpieza?

4.2.4.20. ¿Cuál es el papel del Ayuntamiento en el foro y estudio que ha anunciado el Cabildo de Gran Canaria que va a crear sobre las Charcas de San Lorenzo?

4.2.4.21. ¿En qué situación se encuentran las demandas interpuestas en relación con las pruebas de evaluación del proceso de convocatoria de la



bolsa de empleo de los trabajadores de Guaguas Municipales?

Grupo Político Municipal Popular

4.2.4.22. ¿En qué estado se encuentra la tramitación del expediente relacionado con la nueva normativa sobre playas? ¿Cuál es la situación actual con respecto a fumar en las playas y a correr en el paseo de Las Canteras?

4.2.4.23. ¿Se tiene conocimiento de la situación en la que se encuentra un vecino de 78 años que vive en la calle Guadiana, núm. 35, del barrio de San Nicolás?

Sesión de 8.6.2021

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

4.2.4.24. ¿En qué situación se encuentran las facturas pendientes de pago del Servicio de Alumbrado?

4.2.4.25. ¿En qué plazo prevé usted llevar a cabo las medidas que deben adoptarse en la parcela situada en la avenida de Amurga (subida de El Lasso)?

Grupo Político Municipal Popular

4.2.4.26. ¿Qué iniciativas se han llevado a cabo desde agosto del año pasado en relación con las charcas de San Lorenzo?

Sesión de 13.7.2021

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

4.2.4.27. ¿Está de

acuerdo el concejal de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental en que el gerente de la ALGE pueda ser designado de forma unilateral?

4.2.4.28. ¿Qué previsión existe en el Servicio Municipal de Limpieza para llevar a cabo las labores de limpieza de hierbas en bordillos y aceras?

4.2.4.29. ¿La estabilidad laboral que se ofrece a los alumnos provenientes de un PFAE únicamente tendrá una duración de tres meses?

G. P. M. Ciudadanos

4.2.4.30. ¿Cuándo van a entrar en vigor las medidas anunciadas en diciembre de 2020, tales como la bajada del precio del agua, la creación de un bono social y la eliminación del mínimo de percepción?

Grupo Político Municipal Popular

4.2.4.31. ¿Qué actuaciones está realizando el grupo de gobierno en relación con el uso que se está haciendo de un inmueble en La Data para albergar a migrantes menores no acompañados?

4.2.4.32. ¿Cuáles son las medidas alternativas que se han previsto mientras dure la actuación que se está llevando a cabo en el Punto de Atención al Cliente de Guaguas Municipales ubicado en el parque de Santa Catalina?

4.2.4.33. ¿En qué se basa



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON3628378



la decisión adoptada en relación con los cambios de itinerarios de guaguas operados en el entorno de la plaza de España? ¿Es una decisión de carácter provisional o temporal?

4.2.5. Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión.

4.2.6. Preguntas de formulación oral en la sesión.

"Almatriche"), promovida por este ayuntamiento a instancia de doña Dolores Cabrera López, en nombre y representación de doña Luz Marina, don José Juan Salvador, doña María del Mar, don Cecilio, doña Leonor María Rosario, doña Isabel, don Martín Javier y doña María del Pino Claudia Díaz García, y del Convenio urbanístico Anexo.

#### C) PARTE INFORMATIVA

##### ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

##### COORDINACIÓN GENERAL DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y VIVIENDA

##### SERVICIO DE URBANISMO

5. CP\_DS 8/2021 Aprobación definitiva del *Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación UA-10 "La Minilla"*.

6. CP\_DS 8/2021 Aprobación definitiva de la *Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria para la clasificación como suelo urbano consolidado por la urbanización y ordenación de parcela situada en Recta de Los Tarahales - c/ Juan Gutemberg (UZO-03*

7. CP\_DS 8/2021 Aprobación definitiva de la *Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la AD-16 "Plaza América-Cayetana Manrique (Mesa y López)"*, promovida por este Ayuntamiento a instancia de la entidad mercantil "Residencial Las Américas, S. L."

8. CP\_DS 8/2021 Aprobación definitiva de la *Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito del "Plan Parcial-Tamaraceite Sur" (UZO-04)*, promovida y formulada de oficio por este Ayuntamiento.



## ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL

### ÓRGANO ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA

9. CP\_DS 8/2021 Adecuación del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza al artículo 54 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias y, consecuentemente, la aprobación inicial de la modificación de los Estatutos del Órgano.

### ORDEN DEL DÍA

#### A) PARTE RESOLUTORIA

##### SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

#### 1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

- ACTA NÚMERO 7 Y DIARIO DE SESIONES NÚMERO 27, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13.7.2021.

Son aprobados por asentimiento.

**Escrutinio de la votación:** se aprueba por unanimidad de los corporativos presentes que asistieron a la sesión de referencia.

#### B) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

#### 2. COMPARENCIAS

2.1. Solicitudes de comparencia de formulación escrita presentadas con 15 días de antelación al de la celebración de la sesión

#### Grupo Político Municipal Popular

2.1.1. Solicitud de comparencia de la concejala de gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval relativa a la "**Relación de Puestos de Trabajo del Órgano Especial de Administración del Servicio de Limpieza**" (R. E. S. Gral. núm. 1268)

Comparece, por razón de la materia, la señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL (Medina Montenegro).

#### **DEBATE. Intervenciones:**

El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular)

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)

La señora CÁCERES GODOY (portavoz del G. P. M. Ciudadanos)

#### 3. PROPOSICIONES Y MOCIONES FORMULADAS CON CARÁCTER PREVIO A LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN

No se presentaron.

#### 4. RUEGOS Y PREGUNTAS

##### 4.1. RUEGOS

4.1.1. Ruegos de formulación escrita presentados con anterioridad a la elaboración del orden del día

No se presentaron.

4.1.2. Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión

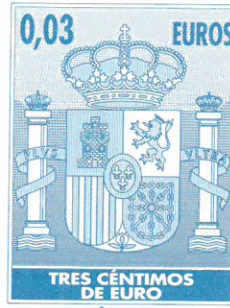
No se presentaron.

4.1.3. Ruegos de formulación oral en la sesión





CLASE 8.<sup>a</sup>



0N3628379



El señor Suárez González (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC) formuló los siguientes:

**4.1.3.1. Rogamos se les informe a los puesteros del Rastro de Las Palmas de Gran Canaria de las obras de la MetroGuagua que van a acometerse en la zona del parque Blanco**

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ: Gracias, señor presidente. El primer ruego va dirigido a usted. Ayer veíamos una publicación en la web municipal sobre la subvención del Gobierno de Canarias para las obras de la MetroGuagua en el tramo de la calle Eduardo Benot. En la infografía que se publicaba aparecía un túnel en la zona del parque Blanco, del parque donde está ubicado el Rastro, en la calle Simón Bolívar, la entrada a este túnel. Y el ruego es referente a la necesidad de información que tienen los puesteros del Rastro de Las Palmas de Gran Canaria por la ubicación en la que va a ir este túnel con respecto a la actividad que desarrollan en el propio Rastro; es decir, que se les informe a los puesteros del Rastro de Las Palmas de Gran Canaria de las obras que van a acometerse en la zona y las fechas y demás.

**Se toma razón del ruego.**

**4.1.3.2. Rogamos que se actúe con urgencia para reponer la parte del vallado que se ha retirado en el mirador Punta Diamante, porque se siguen realizando actos vandálicos**

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ: Con referencia al mirador Punta Diamante, que está paralizado desde hace mucho tiempo. Hemos podido acercarnos justamente ayer para verificar que no se ha hecho nada más, nada nuevo; el vallado perimetral que se ha puesto por seguridad vuelve a estar quitado en un tramo. Le rogamos que, por favor, se actúe con urgencia en reponer parte del vallado que se ha retirado, porque se siguen realizando actos vandálicos.

**Se toma razón del ruego.**

**4.1.3.3. Rogamos que se actúe con agilidad en la Batería de San Juan por la seguridad de las personas que allí pernoctan y por ser un Bien de Interés Cultural (BIC)**

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ: Y otro tercer ruego, también para usted, señor Doreste, es con respecto a la Batería San Juan. Ayer fuimos y lo volvimos a comprobar, por si se había hecho alguna actuación. Hay personas pernoctando dentro de la Batería de San Juan, y ya no solamente porque pernocten, sino por lo que están generando. Hemos visto cenizas de lo que se supone que han sido hogueras en un Bien de Interés Cultural (BIC) patrimonio de esta ciudad, y lo que esto puede generar, que pueda ir a más, se vaya de las manos y al final se destruya parte de este bien inmueble. Por tanto, le rogamos que se actúe con agilidad por la seguridad de estas personas y también por el patrimonio histórico de esta ciudad. Gracias.



**Se toma razón del ruego.**

El señor **SABROSO RAMÍREZ** (concejal del G. P. M. Popular) formuló los siguientes:

**4.1.3.4. Rogamos nos hagan llegar los trabajos realizados con cargo al contrato de «Estudio estimación oferta taxis para su adecuación a la situación económica actual del sector en Las Palmas de Gran Canaria»**

El señor **SABROSO RAMÍREZ**: El primer ruego es para don José Eduardo Ramírez. Yo le rogaría que me aclarara un poco esto, porque nos resulta difícil de entender, la verdad. El 12 de febrero pasado, de este año, se publica en la Plataforma de Licitaciones Públicas del Estado la contratación de la redacción de «Estudio estimación oferta taxis para su adecuación a la situación económica actual del sector en Las Palmas de Gran Canaria». Se adjudicó el 12 de febrero del 2021; plazo de ejecución, 30 días, mitad de marzo, se puede retrasar un poco, abril. Solicitamos el otro día por Experta los trabajos realizados con cargo a este contrato, solicitud de copia del «Estudio estimación oferta taxis para la adecuación a la situación económica actual en Las Palmas de Gran Canaria». La respuesta por Experta que recibimos de usted: «El estudio que solicitan está aún sin terminar. En cuanto esté terminado, se lo haremos llegar». Estamos a 7 de septiembre y la verdad es que no nos ha hecho llegar nada entre marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, siete u ocho meses. Así que el primer ruego es ese.

**Se toma razón del ruego.**

**4.1.3.5. Rogamos nos clarifiquen cómo se solicita algo y se responde que no existe cuando hay contrataciones realizadas con**

**mucho tiempo de antelación que superan con creces los plazos de ejecución de esos contratos y la respuesta oficial es: no existe proyecto**

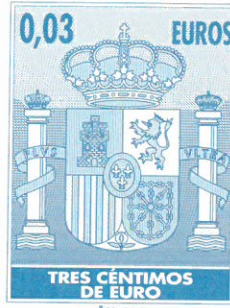
El señor **SABROSO RAMÍREZ**: El segundo también va por usted, está muy relacionado. Todavía es más curioso, porque este es de 14 de diciembre de 2020, Plataforma de Licitación del Sector Público. Otro contrato sin concurso. Objeto del contrato, Redacción Proyecto Gran Vía Peatonal Alcaravaneras-Triana, y Proyecto Construcción Fase I, Alcaravaneras-Ciudad Jardín. Dos redacciones de proyectos: el gran proyecto de la gran vía peatonal Alcaravaneras-Triana y, además, el Proyecto de Construcción de la Fase I, Alcaravaneras-Ciudad Jardín. En diciembre de 2020 se adjudica la redacción de estos dos; importe, 14 800 euros sin impuestos, adjudicado. Respuesta de la semana pasada... Le solicitamos esto... yo creo que fue en diciembre, le solicitamos los resultados de los trabajos adjudicados. Solicitamos la copia de esos proyectos, queremos ver la redacción de esos proyectos, ver cómo va a ser, por dónde va a discurrir, qué características, etc. Y la respuesta, después de haberlo presentado una vez y el 21 de julio no obtener respuesta, la que recibimos hace unos días es, por parte de usted: «No existe proyecto. Esta Concejalía de Movilidad está trabajando en una propuesta presentada por los vecinos». Pues la verdad es que nos resulta...

El señor **CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso)**: No sé cuál es el ruego, pero bueno.

El señor **PRESIDENTE**: Perdona, don José Eduardo. No interrumpa a don Ángel.



CLASE 8.<sup>a</sup>



0N3628380



Don Ángel, estamos siendo generoso con los tiempos, concrete el ruego. Me imagino que será que ruega que le entreguen el proyecto.

**El señor SABROSO RAMÍREZ:** Ruego que nos clarifique cómo se solicita algo y se responde que no existe cuando hay contrataciones realizadas con mucho tiempo de antelación que superan con creces los plazos de ejecución de esos contratos, y la respuesta oficial es «no existe proyecto». Y la respuesta de la semana pasada, cuando el proyecto se adjudicó en diciembre del 2020. Entonces, le he puesto dos ejemplos concretos.

**El señor PRESIDENTE:** Don José Eduardo, no responda. No interrumpa, responderá al final si quiere o por escrito, pero no interrumpa al concejal.

Don Ángel, continúe con los ruegos.

**Se toma razón del ruego.**

**4.1.3.6. Rogamos nos trasladen la información de en qué situación se encuentra el expediente de la Ordenanza de Playas y Litoral**

**El señor SABROSO RAMÍREZ:** La aprobación inicial de la Ordenanza de Playas y Litoral fue adoptada por el Pleno de la corporación en diciembre de 2020, diciembre de 2020, aprobación inicial. Un mes de exposición pública. Febrero, marzo, lo normal es traer el expediente, abril. Estamos en septiembre. El ruego es que, por favor, nos trasladen la información de en qué situación se encuentra ese expediente, que nueve

meses después de su aprobación inicial todavía desconocemos la situación en la que se encuentra. Gracias.

**El señor PRESIDENTE:** Muchísimas gracias, don Ángel.

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso):** Justamente el retraso que se ha producido, y yo agradezco, porque hubo muchas aportaciones, concretamente de su grupo, hubo muchísimas aportaciones que estamos integrando; al integrar esas aportaciones, tiene que haber otra vez un recorrido interno, porque hay cosas que cambian sustancialmente por aportaciones que ustedes han hecho. Y usted sabe perfectamente lo complejo que es modificar una ordenanza, que usted lo intentó con la de Movilidad, pasaron muchos meses y no lo consiguió, con lo cual, usted sabe perfectamente que esto fácil no es.

## 4.2. PREGUNTAS

**4.2.1. Preguntas de formulación escrita presentadas con anterioridad a la elaboración del orden del día**

No se presentaron.

**4.2.2. Pregunta de formulación escrita para contestación oral en la sesión, pendiente de sesión anterior**

Sesión de 13.7.2021

Grupo Político Municipal Popular



4.2.2.1. Proceso selectivo de Guaguas Municipales, S. A., para crear una bolsa de empleo de conductores (R. E. S. Gral. núm. 1084)

**¿Qué empresa contrató Guaguas Municipales para elaborar las bases del reciente proceso selectivo de personal? ¿Qué procedimiento se siguió para contratar el servicio? ¿Qué empresa hizo la corrección del examen? ¿Cuánto ha costado de manera desglosada? ¿Quiénes han formado parte del tribunal?**

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso):

**1. ¿Qué empresa contrató Guaguas Municipales para elaborar las bases del reciente proceso selectivo de personal?**

Las bases de la convocatoria se elaboraron por la Comisión de Evaluación de Guaguas Municipales, S. A., contando con la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas, la Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación y el apoyo jurídico externo del despacho Aguilar Abogados.

**2. ¿Qué procedimiento se siguió para contratar el servicio?**

Para la PRUEBA DE EVALUACIÓN, que es la segunda prueba que figura en el punto 5.2.1.2 de las bases y que tiene como objetivo "(...) evaluar las aptitudes, actitudes, rasgos de personalidad y habilidades/competencias del candidato/a, adecuados a las características del puesto de trabajo", se realizó una concurrencia de ofertas que consta en el expediente de contratación 18/2020 a la que se presentaron las siguientes empresas especializadas en selección:

- EMPLEA SELECCIÓN, S. L.

- NEXO CONSEJEROS DE GESTIÓN, S. L.
- ESNAMBLE RRHH, S. L.
- ESNAMBLE RRHH, S. L.
- ADECCO ETT, S. A.

La que resultó elegida finalmente fue EMPLEA SELECCIÓN, S. L.

**3. ¿Qué empresa hizo la corrección del examen?**

- EMPLEA SELECCIÓN, S. L.

**4. ¿Cuánto ha costado de manera desglosada?**

Catorce mil novecientos cincuenta euros (14.950 €) más el 7 % de IGIC (1046,5 €).

**5. ¿Quiénes han formado parte del tribunal?**

Conforme al artículo 14 y 15 del convenio colectivo de la empresa de Guaguas Municipales, S. A. (BOP n.º 126 del 18 de octubre de 2019), la Comisión de Evaluación estuvo constituida para este proceso selectivo por:

- Miguel Ángel Rodríguez Ramírez, director general.
- Antonio Artilles del Toro, Dirección de Operaciones.
- Carlos Gómez Delgado, presidente del Comité de Empresa.
- Rafael Marrero Castellano (Feluco), como miembro del Comité de Empresa.
- Roque Suárez López, Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas.

**4.2.3. Preguntas de formulación escrita pendientes de sesiones anteriores**

Sesión de 12/11/2019

Grupo Político Municipal Popular



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON3628381



4.2.3.1. Fragmentación de pagos (R. E. S. Gral. núm. 5)

**Pendiente de contestación.**

Sesión de 9.12.2020  
Grupo Político Municipal Popular

4.2.3.2. Partida publicidad y propaganda del proyecto de la MetroGuagua (R. E. S. Gral. núm. 1547)

**¿Qué cantidad de la partida de 3,5 millones de euros para la publicidad y propaganda del proyecto de la Metroguagua ha sido ya ejecutada?**

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso): Lo primero que deberíamos tener en cuenta es que la partida de publicidad para el proyecto de MetroGuagua valorada en 3,5 millones de euros es una partida que se asume desde el presupuesto ordinario de Guaguas Municipales. Desde que se inició la comunicación del proyecto de la MetroGuagua se ha dado un **gasto total de 1.661.525,28 euros, el 47,5 % de la partida de publicidad total del proyecto de 3,5 millones de euros.**

El desglose por años de los gastos de publicidad de la MetroGuagua:

- **2017:** 390.819,41 €
- **2018:** 598.793,78 €
- **2019:** 348.38,05 €

- **2020:** 237.074,04 €

Sesión de 14.1.2021  
Grupo Político Municipal Popular

4.2.3.3. Comparación de ingresos medios, jornada y kilómetros diarios de un taxi de nuestra ciudad en febrero de 2020 y diciembre de 2020 (R. E. S. Gral. núm. 1758)

**Pendiente de contestación.**

4.2.3.4. Asfaltados o repavimentaciones realizadas en 2020 (R. E. S. Gral. núm. 1761)

**Pendiente de contestación.**

Sesión de 13.4.2021  
Grupo Político Municipal Popular

4.2.3.5. Mantenimiento Cementerio de Vegueta (R. E. S. Gral. núm. 491)

**¿Cuándo va a acometer el mantenimiento del Cementerio de Vegueta y la reposición del pavimento?**

El señor CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA Y PROTECCIÓN ANIMAL (Zamorano Arantegui): El Cementerio de Las Palmas (Vegueta) tiene un mantenimiento, tanto de forma programada como a raíz de las visitas realizadas por el Servicio de Cementerios.

Entre los mantenimientos realizados se encuentran: mantenimiento de zonas verdes y árboles y palmeras (con riego, corte de césped, y poda), pintado de muros de parterres, pintura de paramentos verticales, limpieza de



vegetación en cubiertas de edificios de nichos, arreglos de escaleras (lijado y pintado), pintado de pasillo que une nichos y panteones en lado naciente, cambio de puertas en aseos de señoras y caballeros con refuerzo interior para evitar roturas por vandalismo, reposición de escaleras para uso público a escaleras de aluminio y homologadas, etc.

Al ser un BIC, existen unas actuaciones en las que antes de tomar decisiones hay que contar con el informe del Servicio de Patrimonio del Cabildo de Gran Canaria. Entre estas actuaciones están el proyecto de reposición del suelo, mantenimiento de fachada principal y mantenimiento de las dos esculturas de la entrada. Estamos pendientes de concertar visita por ambas Administraciones en dicho cementerio.

La propuesta del Ayuntamiento trasladada a la empresa Canaricem es adoquinar todo el cementerio, comenzando por las calles que se encuentran en peor estado. Hay que valorar cómo solventar que los niños de la fila uno tienen osarios.

4.2.3.6. Aula Ambiental Fuente Morales (R. E. S. Gral. núm. 493)

**Pendiente de contestación.**

Sesión de 8.6.2021

Grupo Político Municipal Popular

4.2.3.7. Contrato programa (R. E. S. Gral. núm. 898)

**Pendiente de contestación.**

4.2.3.8. Cantidad exacta recibida por Guaguas Municipales correspondiente al ejercicio 2020 por parte de la AUT (R. E. S. Gral. núm. 899)

**¿Cuál ha sido la cantidad prevista por la AUT para aportar a GM en esta anualidad 2021 sin contar la propia aportación del Ayuntamiento al contrato programa en función del presupuesto aprobado por la AUT para esta anualidad?**

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso): La aportación consignada en los presupuestos de la AUTGC para el Contrato Programa de Guaguas Municipales para el 2021 es de 4 448 666,24 €, aunque tenemos el compromiso de que antes de fin de año se realizará una aportación adicional proveniente de una modificación de una partida presupuestaria a través de la cual se nos consignarán 1 200 000 € adicionales a destinar a inversiones vía *renting*.

4.2.3.9. Cantidad que se prevé recibir por Guaguas Municipales correspondiente al ejercicio 2021 por parte de la AUT (R. E. S. Gral. núm. 900)

**Pendiente de contestación.**

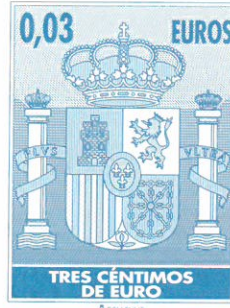
4.2.3.10. Adaptación de las señales de tráfico a la nueva normativa del Reglamento General de Circulación (R. E. S. Gral. núm. 907)

**¿Se han adaptado las señales de tráfico a la nueva normativa que recoge el Reglamento General de Circulación?**

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso): Sí. Se está procediendo a cambiar la señalética de toda la ciudad.



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON3628382



4.2.3.11. Última actuación de Parques y Jardines en El Salto del Negro (R. E. S. Gral. núm. 908)

**¿Cuándo actuaron por última vez en El Salto del Negro para atender las especies vegetales de la calle Marianao?**

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL (Medina Montenegro): Se adjunta PDF. Se incorpora al expediente de la sesión.

4.2.3.12. Pago de cantidades adeudadas al Ilustre Colegio de Veterinarios de Las Palmas por servicios prestados en 2018 y 2019 (R. E. S. Gral. núm. 909)

**Pendiente de contestación.**

Sesión de 13.7.2021  
Grupo Político Municipal Popular

4.2.3.13. Ayudas de Alquiler (R. E. S. Gral. núm. 1094)

**¿Cuántas solicitudes de ayuda de alquiler se han valorado positiva y negativamente? ¿Cuántas solicitudes han sido abonadas? ¿Cuántas solicitudes están pendientes de valorar? Especificar datos hasta final junio.**

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (Doreste Zamora): En relación con su solicitud de información relativa a las ayudas económicas en materia de vivienda, le informo que a fecha 19 de agosto los datos solicitados son los siguientes:

- Solicitudes aprobadas: 498
- Solicitudes denegadas: 463
- Abonadas: 468 (14 expedientes están pendientes de fiscalización y 16 están en Contabilidad para tramitar el abono) de las 498 aprobadas.
- Se encuentran en fase de valoración: 747 solicitudes.

**4.2.4. Preguntas de formulación oral pendientes de sesiones anteriores**

Sesión de 8/10/2019  
Grupo Político Municipal Ciudadanos

4.2.4.1. ¿Por qué se están rompiendo con tanta frecuencia los semáforos y por qué se está tardando tantas horas en resolver situaciones que se están dando en diversos puntos de la ciudad?

**Pendiente de contestación.**

Sesión de 9.12.2020

La señora GUERRA GUERRA (concejala no adscrita)

4.2.4.2. ¿Cuántas paradas de guaguas se han puesto en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria por la Autoridad Única del Transporte?

**Pendiente de contestación.**

Sesión de 14.1.2021  
Grupo Político Municipal Popular

4.2.4.3. ¿Cuántas guaguas hay disponibles y cuántos servicios se han ampliado para cumplir con la medida establecida del 50 % del aforo?



**Pendiente de contestación.**

Sesión 9.2.2021

La señora CORREAS SUÁREZ (concejala no adscrita)

4.2.4.4. ¿Por qué motivo no me ha sido remitido aún el informe de movilidad solicitado en noviembre de 2020 en relación con el cierre de la calle Eduardo Benot?

**Pendiente de contestación.**

La señora GUERRA GUERRA (concejala no adscrita)

4.2.4.5. ¿Se dará solución en el año 2021 a las deficiencias relacionadas con las aguas pluviales y el alcantarillado de la calle Mimosa (Las Torres), de acuerdo con lo aprobado en Pleno en el año 2018?

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL (Medina Montenegro): Está estudiado el problema y presupuestado por 31 501,74 € pendiente de disposición presupuestaria.

Grupo Político Municipal Popular

4.2.4.6. ¿Cuándo se van a solucionar los problemas del alumbrado público del Cono Sur?

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL (Medina Montenegro): En el pasado mes de febrero, las lluvias originaron diversas averías en el alumbrado público de la zona, que quedaron resueltas en dicho mes.

Actualmente no hay ninguna incidencia pendiente de resolver en la zona.

Sesión de 9.3.2021

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

4.2.4.7. ¿Cuál es el procedimiento distinto al que se refiere el alcalde para habilitar terrazas que no cuentan con licencia municipal?

**Pendiente de contestación.**

Grupo Político Municipal Ciudadanos

4.2.4.8. ¿Cuál es el procedimiento distinto anunciado por el alcalde y cuál es el tiempo estimado que prevén para dar respuesta en relación con la habilitación de terrazas?

**Pendiente de contestación.**

4.2.4.9. ¿Cuáles son los datos detallados de las denuncias presentadas por las terrazas en la vía pública?

**Pendiente de contestación.**

4.2.4.10. ¿Cuál es el tiempo estimado para la colocación de cintas reductoras de velocidad en Hoya de la Plata Baja?

**Pendiente de contestación.**

Grupo Político Municipal Popular

4.2.4.11. ¿Se va a atender la solicitud de los vecinos de la Fase III de las Ramblas de Jinámar para que un semáforo pase a 23 segundos?

**Pendiente de contestación.**

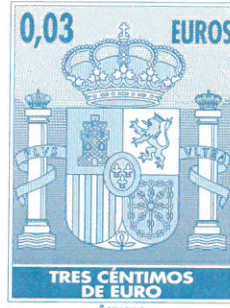
4.2.4.12. ¿Se va a atender la solicitud del adecentamiento de varias calles en Hoya de la Plata?

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL (Medina Montenegro): Durante la actual





CLASE 8.<sup>a</sup>



ON3628383



legislatura, en el barrio de Hoya de La Plata se ha asfaltado la calle Candelaria de León, entre Hoya de La Plata y María Amador, con fecha de noviembre de 2016, y la calle Párroco José Quintana Sánchez, entre Salema y Marianao, con fecha de julio de 2016 (el tramo que afecta al barrio de Hoya de La Plata es entre Salema y Estrella de Mar).

Además, existen dos proyectos asignados a Presupuestos Participativos en las siguientes vías del barrio Hoya de la Plata:

- Repavimentación de aceras en la calle Vía 1009
- Repavimentación de calzada en la calle La Morena (tramo municipal) y la calle Vía 1009.

**4.2.4.13. ¿De quién es competencia la obra del desdoblamiento del saneamiento de Risco Quío en el barrio de Casa Ayala?**

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (Doreste Zamora):** Es competencia de Aguas.

Sesión de 13.4.2021

La señora GUERRA GUERRA (concejala no adscrita)

4.2.4.14. Tras las reiteradas denuncias realizadas en comisiones de pleno en relación con la situación de la Cueva de los Canarios (basura, incendios...), ¿se ha llevado a cabo alguna actuación en esa zona?

**Pendiente de contestación.**

La señora CORREAS SUÁREZ (concejala no adscrita)

**4.2.4.15. ¿Quién realiza el mantenimiento de los contadores de agua de Emalsa y con qué periodicidad?**

**La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL (Medina Montenegro):** El mantenimiento lo realiza Emalsa a través de una subcontrata: Emalsa Operaciones.

Hasta el 1 de abril 2020 este contrato venía desarrollándolo SERCANARIAS.

El 1 de abril de 2020 se firma el contrato con Capross.

El 30 de noviembre 2020 Capross renuncia al contrato.

A partir de esa fecha se adjudica el contrato al segundo mejor ofertante de la licitación que se realizó en marzo 2020, es decir, a SERCANARIAS (ahora Emalsa Operaciones).

Con respecto a la periodicidad, cabe indicar que, ante cualquier incidencia, se realiza la revisión que esta compañía durante la vida útil del medidor instalado y su sustitución, en caso de avería.

Si un contador se avería, no se repara, se sustituye el contador al abonado sin cobrarle ningún importe, esto es lo que está incluido en el mantenimiento.

4.2.4.16. ¿Por qué razón no se me ha facilitado aún el estudio solicitado en relación con la situación del tráfico en la calle Eduardo Benot?

**Pendiente de contestación.**

731



#### Grupo Político Municipal Ciudadanos

4.2.4.17. ¿Cuándo se van a instalar las bandas reductoras de velocidad solicitadas por los vecinos de Hoya de la Plata, donde hoy mismo se ha producido un atropello?

**Pendiente de contestación.**

#### Grupo Político Municipal Popular

4.2.4.18. Con relación a una solicitud de instalación de arqueta en el número 43 de la calle Faicanes, en el barrio de La Isleta, ¿se ha tomado razón de esta comunicación de Emalsa? ¿Cuándo se va a actuar sobre ello?

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL (Medina Montenegro): Existe un problema de difícil solución, ya que no existe actualmente posibilidad material de conectar con red de alcantarillado en buen estado para recibir acometida.

La obra está dentro de la actuación de saneamiento del barrio de La Isleta con un presupuesto de aproximadamente 1 000 000 euros que se ha incluido en la propuesta de presupuesto 2022.

Sesión de 11.5.2021

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

4.2.4.19. ¿Cuántos trabajadores no se han incorporado al Servicio Municipal de Limpieza?

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL (Medina Montenegro): Por favor, si puede concretar la pregunta se le responderá con precisión.

4.2.4.20. ¿Cuál es el papel del Ayuntamiento en el foro y estudio que ha anunciado el Cabildo de Gran Canaria que va a crear sobre las Charcas de San Lorenzo?

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (Doreste Zamora): El de la colaboración interadministrativa. Es decir, nuestro papel es el de participar y colaborar en el mismo.

4.2.4.21. ¿En qué situación se encuentran las demandas interpuestas en relación con las pruebas de evaluación del proceso de convocatoria de la bolsa de empleo de los trabajadores de Guaguas Municipales?

**Pendiente de contestación.**

#### Grupo Político Municipal Popular

4.2.4.22. ¿En qué estado se encuentra la tramitación del expediente relacionado con la nueva normativa sobre playas? ¿Cuál es la situación actual con respecto a fumar en las playas y a correr en el paseo de Las Canteras?

**Pendiente de contestación.**

4.2.4.23. ¿Se tiene conocimiento de la situación en la que se encuentra un vecino de 78 años que vive en la calle Guadiana, núm. 35, del barrio de San Nicolás?

**Pendiente de contestación.**

Sesión de 8.6.2021

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

4.2.4.24. ¿En qué situación se encuentran las facturas pendientes de pago del Servicio de Alumbrado?

La señora CONCEJALA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL (Medina Montenegro): Con fecha 1 de julio se incorporó a la unidad una trabajadora para realizar las tareas relacionadas con la documentación,



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON3628384



habiéndose ya iniciado los trámites para el pago de las facturas atrasadas.

4.2.4.25. ¿En qué plazo prevé usted llevar a cabo las medidas que deben adoptarse en la parcela situada en la avenida de Amurga (subida de El Lasso)?

**Pendiente de contestación.**

Grupo Político Municipal Popular

4.2.4.26. ¿Qué iniciativas se han llevado a cabo desde agosto del año pasado en relación con las charcas de San Lorenzo?

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (Doreste Zamora): Hemos realizado una oferta pública de compra.

Sesión de 13.7.2021

Grupo Político Municipal Mixto:  
UxGC

4.2.4.27. ¿Está de acuerdo el concejal de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental en que el gerente de la ALGE pueda ser designado de forma unilateral?

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (Doreste Zamora): No se ha designado de forma unilateral.

4.2.4.28. ¿Qué previsión existe en el Servicio Municipal de Limpieza para llevar a cabo las labores de limpieza de hierbas en bordillos y aceras?

**Pendiente de contestación.**

4.2.4.29. ¿La estabilidad laboral que se ofrece a los alumnos provenientes de un PFAE únicamente tendrá una duración de tres meses?

**Pendiente de contestación.**

G. P. M. Ciudadanos

4.2.4.30. ¿Cuándo van a entrar en vigor las medidas anunciadas en diciembre de 2020, tales como la bajada del precio del agua, la creación de un bono social y la eliminación del mínimo de percepción?

**Pendiente de contestación.**

Grupo Político Municipal Popular

4.2.4.31. ¿Qué actuaciones está realizando el grupo de gobierno en relación con el uso que se está haciendo de un inmueble en La Data para albergar a migrantes menores no acompañados?

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (Doreste Zamora): Se han solicitado los informes pertinentes.

4.2.4.32. ¿Cuáles son las medidas alternativas que se han previsto mientras dure la actuación que se está llevando a cabo en el Punto de Atención al Cliente de Guaguas Municipales ubicado en el parque de Santa Catalina?

**Pendiente de contestación.**

4.2.4.33. ¿En qué se basa la decisión adoptada en relación con los cambios de itinerarios de guaguas operados en el



entorno de la plaza de España? ¿Es una decisión de carácter provisional o temporal?

**Pendiente de contestación.**

#### **4.2.5. Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión**

No se presentaron.

#### **4.2.6. Preguntas de formulación oral en la sesión**

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC) formuló las siguientes:

##### **4.2.6.1. ¿Cuáles son los motivos por los que no está precintada la obra del biodigestor de Tenoya, si es ilegal? ¿Cuándo se va a iniciar el expediente de demolición de esta edificación si se ha levantado ilegalmente?**

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ: Gracias, señor Doreste. La pregunta va dirigida a usted. Como conoce, hace unas semanas volvió a surgir la problemática del biodigestor de Tenoya, incluso usted intervino en los medios de comunicación. Como decimos, los vecinos nos alertaban de que había movimientos por parte de trabajadores en el espacio, donde se estaban haciendo actuaciones desconocidas, una obra a todas luces ilegal, que no tiene licencia, y en este caso se desconoce el motivo. Usted en los medios de comunicación lo que dijo es que se iba a trasladar a la Policía Local para que levantase acta, se estaba haciendo, esto fue la semana pasada, y justamente en el día de ayer nos advertían los vecinos que nuevamente había trabajadores en la zona —tenemos vídeos que lo verifican—. Y tras hablar con los trabajadores... les preguntamos nosotros

la semana pasada qué estaban haciendo. La respuesta era «estamos pintando y limpiando». Nosotros le preguntamos en esta comisión que cuáles son los motivos por los que no está precintada esta obra, si es ilegal, y cuándo se va a iniciar el expediente de demolición de esta edificación si se ha levantado ilegalmente.

**Pendiente de contestación.**

##### **4.2.6.2. ¿Cuándo se va a actuar de forma firme para solventar la problemática que tienen los vecinos del Salto del Negro y otros barrios de la ciudad por la presencia de gallos?**

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ: La segunda pregunta va dirigida a la señora Medina, aunque es titular de Salud Pública y, como sabemos, el señor Zamorano es el concejal delegado, pero quizás nos pueda contestar la señora Medina. Los vecinos del Salto del Negro llevan meses con una problemática de gallos, que les hace muy molesto el descanso a todas horas de la noche. Sabemos que por su parte se ha trasladado el Servicio, la empresa contratada, a hacer una batida un día puntual, porque así nos lo han trasladado los vecinos, pero esto sigue estando en la misma situación. La pregunta que le hacemos es cuándo se va a hacer una actuación integral en el barrio del Salto del Negro, pudiendo trasladarse a El Batán, al Lomo Blanco, que hay muchos barrios que están sufriendo esta problemática de plagas de gallos. La pregunta es esa: ¿cuándo se va a actuar de forma fehaciente, de forma firme, para evitar esta problemática?

**Pendiente de contestación.**

##### **4.2.6.3. ¿En qué situación se encuentra la posible resolución de la problemática surgida en el tramo de la avenida**



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON3628385



### **Marítima que discurre entre el barrio marinero de San Cristóbal y la Lady Harimaguada?**

**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ:** Y por último, también a usted, señora Medina, ya que ha sido la que ha hablado en los medios de comunicación sobre el cierre peatonal de la avenida Marítima, en el tramo entre el barrio marinero de San Cristóbal y la Lady Harimaguada. Hay un vallado, como bien sabemos, por una problemática que hay por el tema de la fuerza del mar. Hay varios agentes intervinientes en la zona —Costas, Cabildo, Ayuntamiento—, pero, evidentemente, esto sucede en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria. La pregunta es en qué situación se encuentra la futura posible resolución de esta problemática, dado que, como bien sabemos, aunque exista un vallado, las personas siguen saltándose el vallado y esto puede generar un peligro y en algún momento puntual puede surgir un problema.

**El señor PRESIDENTE:** Gracias, don David. No ha sido breve, pero no importa.

#### **Pendiente de contestación.**

**El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular)** formuló las siguientes:

#### **4.2.6.4. ¿Cómo se va a solventar el problema para el dragado de las piscinas naturales de La Laja?**

**El señor SABROSO RAMÍREZ:** Sí, tres preguntas. La primera, don José Eduardo...

Por cierto, la Ordenanza de Movilidad fue aprobada inicialmente en mayo de 2015, con todos los informes oportunos, aprobación inicial... Sí, sí, por eso fue aprobada, porque venían todos los informes. Sí, sí, termino, pero se hizo una alusión que quiero que quede clara, porque quiero que quede grabada. Aprobación inicial, exposición al público y faltó la aprobación definitiva. Es la matización a su comentario.

La pregunta. Desde el año 2018 no se limpian ni se dragan las piscinas naturales de La Laja. Usted nos informó hace unos meses en una comparecencia de pleno que estaba trabajando para solventarlo y que había iniciado un procedimiento de licitación pública para poder hacerlo. Hemos visto en la Plataforma de Licitaciones Públicas de Contratos del Sector Público que ese proceso de licitación pública ha quedado desierto. Por tanto, seguimos —2019, 2020, 2021— sin limpieza ni dragado de las piscinas naturales de la Laja. Y la pregunta es bien sencilla: ¿cómo va a solventar este problema?

#### **Pendiente de contestación.**

#### **4.2.6.5. ¿Qué ha hecho el Ayuntamiento por tratar de interesarse del problema grave de accesibilidad que tiene don Sebastián Marrero Santana en la calle Guadiana, núm. 35?**

**El señor SABROSO RAMÍREZ:** Pregunta para usted, señor Doreste. Después de haberlo traído dos veces a esta comisión, lo traigo por tercera vez, con la



autorización expresa del vecino. ¿Qué ha hecho el Ayuntamiento para tratar de interesarse por el problema grave de accesibilidad que tiene don Sebastián Marrero Santana, en la calle Guadiana número 35, con el número de teléfono 928 37 37 61? Sí, exactamente lo mismo que en las dos comisiones anteriores de hace meses anteriores.

**Pendiente de contestación.**

**4.2.6.6. ¿Nos puede explicar cómo es posible que trabajadores de la empresa estén realizando limpiezas y vaciado de papeleras en zonas que son de gestión directa municipal?**

**El señor SABROSO RAMÍREZ:** Y la última pregunta, dirigida a la señora Medina. Textualmente, «no tenemos servicios contratados con la empresa en Limpieza Viaria». Si eso es así, ¿nos puede explicar cómo es posible que trabajadores de la empresa estén realizando limpiezas y vaciado de papeleras en zonas que son de gestión directa municipal?

**El señor PRESIDENTE:** Muchas gracias, don Ángel.

**Pendiente de contestación.**

Don José Eduardo, ¿quiere contestar?

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso):** Responderé por escrito para no molestar al presidente.

**El señor PRESIDENTE:** Yo se lo agradezco infinitamente.

**INCIDENCIA**

La señora Guerra Guerra (concejala no adscrita) se retira definitivamente de la sesión a las 12:00 horas.

### **C) PARTE INFORMATIVA**

#### **ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL**

#### **COORDINACIÓN GENERAL DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y VIVIENDA**

#### **SERVICIO DE URBANISMO**

#### **5. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN UA-10 "LA MINILLA"**

Se dictaminó favorablemente la propuesta siguiente:

#### **«ANTECEDENTES**

**1.º** El día 24 de octubre de 2007, por Resolución n.º 27730 de la Dirección General de Ordenación Urbanística del Área de Gobierno de Ordenación Territorial, Urbanismo y Vivienda de este ayuntamiento, se acordó la asunción de la iniciativa formulada por las sociedades "La Minilla Procan, S. L." y "A&A Canarias ST, S. L.", así como la incoación de los expedientes para el establecimiento del sistema de compensación, por procedimiento abreviado, y adjudicación de la ejecución y, para la aprobación de Estatutos y Bases, Proyecto de Compensación, Proyecto de Expropiación, Proyecto de Urbanización y Estudio de Detalle, respectivamente, conforme al procedimiento establecido en el entonces vigente Reglamento de Gestión y Ejecución del sistema de planeamiento de Canarias (Decreto 183/2004, de 21 de diciembre).



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON3628386



2.º Este Estudio de Detalle, para el ámbito de la UA-10 “La Minilla”, fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión ordinaria de 15 de noviembre de 2007, junto con los demás instrumentos de gestión, debiendo corregirse para el trámite de aprobación definitiva los planos números 9, 10 11, 13 y 15.

3.º El trámite de información pública se llevó a cabo en la Unidad de Gestión Urbanística de este ayuntamiento, habiéndose publicado el correspondiente anuncio de la exposición pública en el *Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas* y en el periódico *La Provincia* de 7 de diciembre de 2007, Tablón Municipal de Edictos y notificaciones personales a los propietarios del ámbito.

4.º El día 3 de julio de 2008 el Ayuntamiento solicitó información a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias, en relación con la posible existencia y afección [sic] a la especie *Pimelia granulicollis* en la zona de La Minilla.

Con fecha 30 de julio de 2008 la Dirección General del Medio Natural de dicha consejería remitió informe a este ayuntamiento sobre la existencia de la referida especie y su hábitat actual y potencial en la zona de La Minilla, en una parte del ámbito del Estudio de Detalle, tratándose de una especie en peligro de extinción, resultando de vital importancia

su preservación.

5.º La documentación técnica subsanada del estudio de detalle para la fase de aprobación definitiva tuvo entrada en este ayuntamiento el día 22 de julio de 2009, siendo informado favorablemente con fecha 22 de septiembre de 2009 por el Servicio de Planeamiento su aprobación definitiva.

6.º Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de abril de 2010 se adoptó acuerdo para el desarrollo de la Unidad de Actuación, procediendo a la aprobación definitiva de los referidos Proyectos, a excepción del Estudio de Detalle que no fue objeto de aprobación, publicándose dicho acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas* de 31 de mayo de 2010.

7.º El aplazamiento del sometimiento del Estudio de Detalle a su aprobación definitiva fue debido a la decisión de proceder a la inserción del procedimiento de evaluación ambiental al haberse verificado y confirmado la existencia del ejemplar del escarabajo *Pimelia granulicollis*, conforme al informe emitido por el Gobierno de Canarias, procediéndose a incoar y tramitar el correspondiente procedimiento de evaluación ambiental.

8.º La aprobación de la Memoria Ambiental tuvo lugar por acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC) en sesión de fecha 29 de mayo de 2012, publicada en el *Boletín Oficial de Canarias* de 25 de junio 2012 y notificada a este

737



ayuntamiento el día 6 de julio de 2012.

**9.º** Con fecha 20 de julio de 2012 se dictó sentencia desestimatoria en el recurso contencioso-administrativo n.º 35/2011 formulado por la sociedad “La Minilla Procan, S.L.” contra la Resolución de inserción del procedimiento de evaluación ambiental y contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de diciembre de 2010 de toma de conocimiento del Informe de Sostenibilidad Ambiental, solicitando la anulación de la citada resolución y el referido acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

La sentencia recogió en su fallo que el procedimiento de evaluación ambiental era necesario y ajustado a derecho, por razón del concreto caso existente.

**10.º** El Ayuntamiento no ha dictado resolución expresa en relación con la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, siendo obligación de la Administración resolver expresamente y notificarla.

**11.º** El Estudio de Detalle resultaba preceptivo por venir así exigido por el Plan General Ordenación vigente en el momento de su iniciación (Adaptación Básica 2005) en la ficha correspondiente a la Unidad de Actuación 10 “La Minilla”, siendo su objeto completar la ordenación pormenorizada de la zona por tratarse de un suelo urbano no consolidado, resultando, igualmente, exigible conforme a lo establecido en el vigente PGO (Adaptación Plena 2012), que mantuvo sin cambios dicho ámbito y su correspondiente ficha.

**12.º** El Estudio de Detalle materializa el viario propuesto por el Plan General, conectándolo con los tramos viarios ya existentes, de la calle Loma del Ingeniero Salinas y el vial de La Minilla (Prolongación calle Habana), estableciendo las rasantes a los efectos de medición de altura de la

edificación.

**13.º** Con fecha 22 de septiembre de 2009 se emitió informe técnico favorable para el trámite de aprobación definitiva por el jefe del Servicio de Planeamiento, al haberse aportado por las promotoras un Anexo al Estudio de Detalle con los planos corregidos en cumplimiento de los condicionantes a subsanarse establecidos para la aprobación inicial.

**14.º** El Estudio de Detalle cumple con el vigente PGO 2012, habiéndose emitido a este respecto nuevo informe por la jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística, el día 1 de julio de 2021, que concluye que procede proponer la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle para la ordenación volumétrica de la UA-10 “La Minilla” (DET-N06-08).

**15.º** Consta informe jurídico favorable del Servicio de Urbanismo, emitido el día 5 de julio de 2021, con Nota de conformidad de la Dirección General de la Asesoría Jurídica de fecha 22 de julio de 2021.

#### **DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, FUNDAMENTALMENTE:**

I. Artículo 122.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que determina la competencia de las Comisiones de Pleno para el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno.

II. Artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuanto a la obligación de la Administración de dictar resolución expresa y notificarla en todos los procedimientos.

III. El artículo 150 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios





CLASE 8.<sup>a</sup>



0N3628387



Naturales Protegidos de Canarias, en cuanto al objeto de los Estudios de Detalle.

IV. Ficha correspondiente al ámbito de la UA-10 “La Minilla” de las Áreas Diferenciadas del Anexo a las Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación.

V. Artículos 23.3 y 155 de la citada ley, en cuanto a la remisión del documento técnico definitivamente aprobado al Registro de Planeamiento de Canarias.

VI. Artículo 157.5 de la misma ley, respecto a la remisión del documento técnico definitivamente aprobado al Consejo Cartográfico de Canarias.

Visto lo que antecede, la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible resuelve dictaminar de forma favorable la siguiente

#### PROPUESTA DE DICTAMEN

##### PRIMERO. APROBACIÓN DEFINITIVA

La aprobación definitiva del Estudio de Detalle para el ámbito de la UA-10 “La Minilla”, formulado y promovido por las entidades mercantiles “La Minilla Procan, S. L.” y “A&A Canarias ST, S. L.”, debiendo darse cumplimiento a las Determinaciones y condicionantes establecidos en la Memoria Ambiental del Estudio de Detalle, aprobada por acuerdo de la COTMAC de 29 de mayo de 2012.

**SEGUNDO. REMISIÓN A LA CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y**

#### PLANIFICACIÓN TERRITORIAL DEL GOBIERNO DE CANARIAS

La remisión del acuerdo de aprobación definitiva a la Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas del Gobierno de Canarias, acompañado de copia del documento técnico del Estudio de Detalle aprobado, debidamente diligenciado en formato digital y archivo electrónico abierto, para su inclusión al Registro de Planeamiento de Canarias.

##### TERCERO. CONSEJO CARTOGRÁFICO DE CANARIAS.

Asimismo, su remisión al Consejo Cartográfico de Canarias, según lo previsto en el artículo 157.5 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo de Canarias y de Espacios Naturales Protegidos de Canarias, con los mismos requisitos formales.

##### QUINTO. NOTIFICACIÓN APROBACIÓN DEFINITIVA

Notificar el acuerdo de aprobación definitiva a las entidades mercantiles promotoras, así como a la Junta de Compensación de la UA-10 La Minilla, debiendo acompañarse copia de la Memoria Ambiental del Estudio de Detalle, aprobada por la COTMAC en sesión de 29 de mayo de 2012.

##### SEXTO. PUBLICACIÓN DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA

La publicación del texto íntegro del acuerdo de aprobación definitiva y normativa del Estudio de Detalle en los



Boletines Oficial de Canarias y de la Provincia de Las Palmas, produciéndose su entrada en vigor a los quince días hábiles de su publicación en este último, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la LBBRL, en relación con el artículo 103 del Reglamento de Planeamiento de Canarias.

Asimismo, la publicación del documento técnico del Estudio de Detalle definitivamente aprobado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en el artículo 157.1 de la LSENPC.

En el anuncio de aprobación definitiva se hará referencia a dirección electrónica y/o fecha y boletín oficial en el que tuvo lugar la publicación de la Memoria Ambiental del presente Estudio de Detalle.

#### **SÉPTIMO. RÉGIMEN DE RECURSOS**

Hacer saber que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación o recepción de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Sede de Las Palmas), a tenor de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera

otra acción o recurso que estimaren oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

En exposición del asunto, las señoras Dunjó Fernández y Santamaría del Santo.

#### **DEBATE. Intervenciones:**

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)

El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular)

La señora DUNJÓ FERNÁNDEZ (arquitecta del Servicio de Urbanismo)

La señora SANTAMARÍA DEL SANTO (técnica superior del Servicio de Urbanismo)

#### **VOTACIÓN**

**VOTANTES: 7 (voto ponderado)**

**Presentes en la votación: 7 (6-P y 1-T)**

**Votos a favor: 17** (11, G. P. M. Socialista; 3, G. P. M. Unidas Podemos; 3, G. P. M. Nueva Canarias)

**Abstenciones: 11** (6, G. P. M. Popular; 2, G. P. M. Ciudadanos; 2, G. P. M. Mixto: CC-UxGC; 1, Sra. Correas Suárez, concejala no adscrita)

**Escrutinio de la votación:** es dictaminada favorablemente por mayoría de los corporativos.

**6. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA LA CLASIFICACIÓN COMO SUELO URBANO CONSOLIDADO POR LA URBANIZACIÓN Y ORDENACIÓN DE PARCELA SITUADA EN RECTA DE LOS TARAHALES – C/ JUAN GUTENBERG (UZO-03 “ALMATRICHE”), PROMOVIDA POR ESTE AYUNTAMIENTO A INSTANCIA DE DOÑA DOLORES**



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON3628388



**CABRERA LÓPEZ, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE DOÑA LUZ MARINA, DON JOSÉ JUAN SALVADOR, DOÑA MARÍA DEL MAR, DON CECILIO, DOÑA LEONOR MARÍA ROSARIO, DOÑA ISABEL, DON MARTÍN JAVIER Y DOÑA MARÍA DEL PINO CLAUDIA DÍAZ GARCÍA, Y DEL CONVENIO URBANÍSTICO ANEXO**

Se dictaminó favorablemente la propuesta siguiente:

#### «ANTECEDENTES

1.º Por acuerdo plenario de este ayuntamiento, adoptado en sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 2021, se procedió a la aprobación inicial de la *Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria para la clasificación como suelo urbano consolidado por la urbanización y ordenación de parcela situada en Recta de Los Tarahales – c/ Juan Gutemberg (UZO-03 “Almatriche”)* y *Convenio urbanístico*, promovida por este ayuntamiento a instancia de doña Dolores Cabrera López, en nombre y representación de doña Luz Marina, don José Juan Salvador, doña María del Mar, don Cecilio, doña Leonor María Rosario, doña Isabel, don Martín Javier y doña María del Pino Claudia Díaz García.

2.º La información pública se llevó a cabo tanto presencialmente en las oficinas de este Servicio de Urbanismo como a través de la página corporativa de este ayuntamiento, habiéndose publicado el anuncio de información pública en el

*Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas* el día 16 de abril de 2021, en el periódico *Canarias 7* de fecha 20 de abril de 2021 y en el *Boletín Oficial de Canarias*, de 27 de abril de 2021, sin que conste la presentación de alegaciones. La ausencia de alegaciones queda acreditada en el expediente administrativo (páginas 521 y 522) mediante certificación emitida con fecha 13/07/2021 por la jefa de Negociado de Asistencia Ciudadana, por delegación de la Secretaría General Técnica de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

3.º El trámite de consulta se realizó a las siguientes Administraciones:

- Dirección General de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales (Ministerio de Economía y Empresa) el día 13 de abril de 2021
- Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial (Gobierno de Canarias) el día 13 de abril de 2021
- Servicio de Planeamiento de la Consejería de Política Territorial y Paisaje del Cabildo de Gran Canaria: 13 de abril de 2021

4.º De las Administraciones consultadas, se recibió únicamente un informe, emitido con carácter favorable por la Dirección General de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales (Ministerio de Economía y Empresa) con entrada el día



14 de junio de 2021 —R. E. n.º 86482—, sin que conste la remisión de ningún otro.

5.º Con fecha 21 de julio de 2021 se emitió informe por la jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística, en relación con la necesidad de corregir y actualizar en el documento técnico de la Modificación de aprobación definitiva, las citas, articulado y documentos que hacen referencia como normativa vigente a las Normas de Ordenación Pormenorizada del PGO-2012, ya que en el transcurso de la tramitación de esta modificación ha tenido lugar la aprobación definitiva y entrada en vigor de la *Modificación de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria*, a fin de que las referencias y artículos se ajusten al texto del PGO ahora vigente.

6.º Notificado a los promotores el día 22 de julio de 2021, con fecha 23 de julio de 2021 —R. E. n.º 105984— presentaron documento técnico actualizado y corregido para su aprobación definitiva.

7.º La modificación tiene por objeto general clasificar, categorizar y ordenar la parcela, situada entre la Recta de Los Tarahales y la calle Juan Gutemberg, en el ámbito del UZO-03 “Almatriche”, de conformidad con lo establecido en el fallo de la sentencia del RCA n.º 022/2013 por los promotores, que reconoció su condición de suelo urbano.

8.º Se ha emitido informe técnico favorable por la jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística, con fecha 26 de julio de 2021, para el trámite de aprobación definitiva, en el que se recoge que en el documento presentado se han volcado los cambios y correcciones

que habían de introducirse en el documento técnico.

9.º Consta informe jurídico del Servicio de Urbanismo, emitido el día 28 de julio de 2021, favorable para el trámite de aprobación definitiva, respecto del que se ha emitido nota de conformidad por la Dirección General de la Asesoría Jurídica con fecha 4 de agosto de 2021.

10.º Solicitada la emisión del preceptivo informe a la Secretaría General del Pleno, este se emitió, con fecha 24 de agosto de 2021, con carácter favorable para el trámite de aprobación definitiva.

#### **DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, FUNDAMENTAMENTE:**

I. Artículo 122.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que determina la competencia de las Comisiones de Pleno para el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno.

II. Artículos 163 y 164 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, en cuanto al carácter de modificación menor de los instrumentos de ordenación.

III. El artículo 165 de la misma ley, respecto del procedimiento de modificación de los instrumentos de ordenación.

IV. Los artículos 23.3 y 157.5 de la Ley 4/2017, en cuanto a la remisión del documento técnico de la modificación definitivamente aprobado al Registro de Planeamiento de Canarias y al Consejo Cartográfico de Canarias,



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON3628389



respectivamente.

V. Artículo 155 de la citada ley, en relación con el artículo 71.2 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, y artículo 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a su publicación y entrada en vigor.

Visto lo que antecede, la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible resuelve dictaminar de forma favorable la siguiente

#### PROPUESTA DE DICTAMEN

##### PRIMERO. APROBACIÓN DEFINITIVA

La aprobación definitiva de la *Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria para la clasificación como suelo urbano consolidado por la urbanización y ordenación de parcela situada en Recta de Los Tarahales – c/ Juan Gutemberg (UZO-03 “Almatriche”)*, promovida por este ayuntamiento a instancia de doña Dolores Cabrera López, en nombre y representación de doña Luz Marina, don José Juan Salvador, doña María del Mar, don Cecilio, doña Leonor María Rosario, doña Isabel, don Martín Javier y doña María del Pino Claudia Díaz García, y del Convenio urbanístico Anexo.

**SEGUNDO. REMISIÓN A LA CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN**

##### ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL DEL GOBIERNO DE CANARIAS

La remisión del acuerdo de aprobación definitiva a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, acompañado de copia del documento técnico de la Modificación aprobada, debidamente diligenciada en formato digital y archivo electrónico abierto, para su inclusión al Registro de Planeamiento de Canarias.

##### TERCERO. CONSEJO CARTOGRAFICO DE CANARIAS

Asimismo, se remitirá al Consejo Cartográfico de Canarias, según lo previsto en el artículo 157.5 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo de Canarias y de Espacios Naturales Protegidos de Canarias (LSENPC), con los mismos requisitos formales.

##### CUARTO. NOTIFICACIÓN A PROMOTORES

Notificar el acuerdo de aprobación definitiva a doña Dolores Cabrera López, en nombre y representación de doña Luz Marina, don José Juan Salvador, doña María del Mar, don Cecilio, doña Leonor María Rosario, doña Isabel, don Martín Javier y doña María del Pino Claudia Díaz García.



**QUINTO.** Remitir certificación de este acuerdo, junto con el instrumento de planeamiento aprobado, en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional segunda n.º 6 del Real Decreto 2591/1998, de 4 diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio, en su actual redacción, a la Dirección General de Aviación Civil (Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana).

#### **SEXTO. PUBLICACIÓN DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA**

La publicación del texto íntegro del acuerdo de aprobación definitiva y de la Normativa modificada, en el *Boletín Oficial de Canarias* y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas*, respectivamente, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 144.9 y 155 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, produciéndose su entrada en vigor a los quince días hábiles de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la LBBRL, en relación con el artículo 103 del Reglamento de Planeamiento de Canarias.

En el anuncio de aprobación definitiva se hará referencia a dirección electrónica y/o fecha y boletín oficial en el que tuvo lugar la publicación del Informe Ambiental Estratégico de la presente Modificación.

Asimismo, la publicación del documento técnico de la Modificación definitivamente aprobada en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de

Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en el artículo 157.1 de la LSENPC.

#### **SÉPTIMO. RÉGIMEN DE RECURSOS**

Hacer saber que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación o recepción de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Sede de Las Palmas), a tenor de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimaren oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

En exposición del asunto, la señora Dunjó Fernández.

#### **DEBATE. Intervenciones:**

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)

La señora SANTAMARÍA DEL SANTO (técnica superior del Servicio de Urbanismo)

#### **VOTACIÓN**

**VOTANTES: 7 (voto ponderado)**

**Presentes en la votación: 7 (6-P y 1-T)**



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON3628390



**Votos a favor:** 27 (11, G. P. M. Socialista; 6, G. P. M. Popular; 3, G. P. M. Unidas Podemos; 3, G. P. M. Nueva Canarias; 2, G. P. M. Ciudadanos; 2, G. P. M. Mixto: CC-UxGC)

**Abstenciones:** 1, Sra. Correas Suárez (concejala no adscrita)

**Escrutinio de la votación:** es dictaminada favorablemente por mayoría de los corporativos.

**7. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA AD-16 "PLAZA AMÉRICA-CAYETANA MANRIQUE (MESA Y LÓPEZ)", PROMOVIDA POR ESTE AYUNTAMIENTO A INSTANCIA DE LA ENTIDAD MERCANTIL "RESIDENCIAL LAS AMÉRICAS, S. L."**

Se dictaminó favorablemente la propuesta siguiente:

**«ANTECEDENTES**

1.º Este ayuntamiento aprobó inicialmente, en sesión plenaria de fecha 28 de febrero de 2020, la *Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito AD-16 "Plaza América-Cayetana Manrique (Mesa y López)"*, promovida por este ayuntamiento a instancia de la entidad mercantil "Residencial Las Américas, S. L.", estableciéndose una serie de aspectos a subsanarse e introducirse en el documento técnico de aprobación definitiva.

2.º La información pública se llevó a cabo tanto presencialmente en las oficinas de este Servicio de Urbanismo como a través de la página corporativa de este ayuntamiento, habiéndose publicado el anuncio de información pública en el periódico *Canarias* 7 el día 13 de julio de 2020, en el *Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas* de 20 de julio de 2020 (n.º 87), en el *Boletín Oficial de Canarias* de 21 de agosto de 2020 (n.º 169) y en el Tablón Municipal de Edictos entre los días 10 de julio de 2020 a 14 de septiembre de 2020, sin que se formularan alegaciones.

3.º El trámite de consulta se realizó a las siguientes Administraciones y personas:

- Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, el día 13 de julio de 2020.
- WWW.ESPAÑA-ADENA, el día 13 de julio de 2020
- BEN MAGEC, Ecologistas en Acción, con efectos de 13 de julio de 2020 (notificación telemática caducada)
- Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, el día 14 de julio de 2020
- Consejería de Política Territorial y Paisaje (Servicio de Planeamiento) del Cabildo de Gran Canaria, el día 14 de julio de 2020
- Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información (Subdirección General

745



de Redes y Operadores de Telecomunicaciones) del Ministerio de Economía y Empresa, el día 3 de agosto de 2020

- Ayuntamientos de Arucas, Santa Brígida, Teror, el día 30 de julio de 2020 y el de Telde, el día 3 de agosto de 2020

4.º De las Administraciones consultadas, se recibió únicamente un informe, emitido por la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información (Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales) del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, con carácter favorable y con entrada el día 14 de septiembre de 2020 —R.E. n.º 102164—, sin que conste la remisión de ningún otro informe.

5.º Con fecha 25 de marzo de 2021 —R. E. n.º 45616— la sociedad promotora de esta modificación remitió documento técnico redactado para la fase de aprobación definitiva, acompañando, asimismo, certificaciones registrales de la identidad de los propietarios de los últimos cinco años en el ámbito objeto de este procedimiento.

6.º Con fecha 9 de julio de 2021 se emitió informe técnico favorable por la jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística para el trámite de aprobación definitiva, en el que se desglosan y recogen cada uno de los cambios y correcciones introducidos en el articulado del documento urbanístico redactado para el trámite de aprobación definitiva, derivados de la subsanación de condicionantes del acuerdo de aprobación inicial, de la estimación de alegaciones e informes emitidos, así

como de mejoras de redacción y actualización del documento y corrección de errores materiales.

7.º Consta informe jurídico del Servicio de Urbanismo, emitido el día 13 de julio de 2021, favorable para el trámite de aprobación definitiva, respecto del que se ha emitido nota de conformidad por la Dirección General de la Asesoría Jurídica con fecha 27 de julio de 2021.

8.º Solicitada la emisión del preceptivo informe a la Secretaría General del Pleno, este se emitió con carácter favorable con fecha 27 de agosto de 2021.

#### **DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, FUNDAMENTALMENTE:**

I. Artículo 122.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que determina la competencia de las Comisiones de Pleno para el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno.

II. Artículos 163 y 164 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, en cuanto al carácter de modificación menor de los instrumentos de ordenación.

III. El artículo 165 de la misma ley, respecto del procedimiento de modificación de los instrumentos de ordenación.

IV. Los artículos 23.3 y 157.5 de la Ley 4/2017, en cuanto a la remisión del documento técnico de la modificación definitivamente aprobado al Registro de Planeamiento de Canarias y al Consejo Cartográfico de Canarias, respectivamente.





CLASE 8.<sup>a</sup>



ON3628391



V. Artículo 155 de la citada ley, en relación con el artículo 71.2 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, y artículo 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a su publicación y entrada en vigor.

Visto lo que antecede, la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible resuelve dictaminar de forma favorable la siguiente

#### PROPUESTA DE DICTAMEN

##### PRIMERO. APROBACIÓN DEFINITIVA

La aprobación definitiva de la *Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la AD-16 "Plaza América-Cayetana Manrique (Mesa y López)"*, promovida por este ayuntamiento a instancia de la entidad mercantil "Residencial Las Américas, S. L."

##### SEGUNDO. REMISIÓN A LA CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL DEL GOBIERNO DE CANARIAS

La remisión del acuerdo de aprobación definitiva a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, acompañado de copia del documento técnico de la Modificación aprobada, debidamente

diligenciada en formato digital y archivo electrónico abierto, para su inclusión al Registro de Planeamiento de Canarias.

##### TERCERO. CONSEJO CARTOGRAFICO DE CANARIAS

Asimismo, se remitirá al Consejo Cartográfico de Canarias, según lo previsto en el artículo 157.5 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo de Canarias y de Espacios Naturales Protegidos de Canarias (LSENPC), con los mismos requisitos formales.

##### CUARTO. NOTIFICACIÓN A PROMOTORA

Notificar el acuerdo de aprobación definitiva a la entidad mercantil "Residencial Las Américas, S. L."

##### QUINTO. PUBLICACIÓN DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA

La publicación del texto íntegro del acuerdo de aprobación definitiva y de la Normativa modificada, en el *Boletín Oficial de Canarias* y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas*, respectivamente, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 144.9 y 155 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, produciéndose su entrada en vigor a los quince días hábiles de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la LBBRL, en relación con el artículo 103 del Reglamento de Planeamiento de Canarias.



En el anuncio de aprobación definitiva se hará referencia a dirección electrónica y/o fecha y boletín oficial en el que tuvo lugar la publicación del Informe Ambiental Estratégico de la presente Modificación.

Asimismo, la publicación del documento técnico de la Modificación definitivamente aprobada en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en el artículo 157.1 de la LSENPC.

#### **SEXTO. RÉGIMEN DE RECURSOS**

Hacer saber que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación o recepción de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Sede de Las Palmas), a tenor de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimaren oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

En exposición del asunto, la señora Delgado Navarro

#### **VOTACIÓN**

**VOTANTES: 7 (voto ponderado)**

**Presentes en la votación: 7 (6-P y 1-T)**

**Votos a favor: 27** (11, G. P. M. Socialista; 6, G. P. M. Popular; 3, G. P. M. Unidas Podemos; 3, G. P. M. Nueva Canarias; 2, G. P. M. Ciudadanos; 2, G. P. M. Mixto: CC-UxGC)

**Abstenciones: 1**, Sra. Correas Suárez (concejala no adscrita)

**Escrutinio de la votación:** es dictaminada favorablemente por mayoría de los corporativos.

#### **8. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DEL "PLAN PARCIAL-TAMARACEITE SUR" (UZO-04), PROMOVIDA Y FORMULADA DE OFICIO POR ESTE AYUNTAMIENTO**

Se dictaminó favorablemente la propuesta siguiente:

##### **«ANTECEDENTES**

1.º Este ayuntamiento aprobó inicialmente, en sesión plenaria de fecha 26 de abril de 2019, la *Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito del "Plan Parcial-Tamaraceite Sur" (UZO-04)*.

2.º La información pública se llevó a cabo tanto presencialmente en las oficinas de este Servicio de Urbanismo como en la página corporativa de este ayuntamiento, habiéndose publicado el anuncio de información pública en el periódico *Canarias 7* el día 13 de junio de 2019; en el *Boletín Oficial de Canarias* del día 25 de junio de 2019 (n.º 120); en el *Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas* de 5 de julio de 2019 (n.º 81) y en el Tablón Municipal de Edictos entre los días 13 de junio de 2019 a 19 de agosto de 2019, inclusive.



CLASE 8.<sup>a</sup>



0N3628392



Consta la presentación de los siguientes escritos de alegaciones:



N.º DE ORDEN	REGISTRO/FECHA	INTERESADOS
1	113018, de 31 de julio	- AA. VV. SAN ANDRÉS  -FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS Y ENTIDADES CIUDADANAS <i>LAS MEDIANÍAS (DISTRITO TAMARACEITE – SAN LORENZO – TENOYA)</i>  - ASOCIACIÓN DE VECINOS “SAN JUAN BOSCO” DE LOS GILES  - ASOCIACIÓN DE VECINOS “YASMIRA”  * Observ.: se adjuntan 184 págs. con 3312 firmas
2	113033/2019, de 31 de julio	ANA MARÍA QUINTANA PÉREZ
3	113041/2019, de 31 julio	CARMEN SUÁREZ PÉREZ
4	113048/2019, de 31 de julio	ROSA DELIA RODRÍGUEZ TRUJILLO
5	113056/2019, de 31 de julio	YLENIA SÁNCHEZ CORDERO
6	113067/2019, de 31 de julio	ÓLIVER QUINTANA RODRÍGUEZ
7	113073/2019, de 31 de julio	MANUEL RODRÍGUEZ PÉREZ
8	113079/2019, de 31 de julio	MARÍA LUISA QUINTANA PÉREZ
9	113087/2019, de 31 de julio	JESICA QUINTANA RODRÍGUEZ
10	117348/2019, de 9 de agosto	JUAN LORENZO SANTANA PÉREZ
11	126790/2019, de 4 de septiembre	LUCÍA FIGUEROA DESPORTES Y DIEGO MORALES FIGUEROA  (Rpte. José Antonio Morales Hernández)
12	136977/2019, de 26 septiembre	YUDAYA, S. L.



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON3628393



3.º El trámite de consulta se realizó a las siguientes Administraciones y personas:

- Ayuntamientos de Arucas, Santa Brígida, Teror y Telde, en su calidad de municipios colindantes el día 18 de junio de 2019
- Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias el día 13 de junio de 2019
- Consejería de Política Territorial (Servicio de Planeamiento) del Cabildo de Gran Canaria el día 13 de junio de 2019
- Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información (Subdirección General de Redes y Operadores de Telecomunicaciones – Área de Administraciones Públicas) del Ministerio de Economía y Empresa en fecha 24 de junio de 2019
- WWW.ESPAÑA-ADENA (Oficina Regional de Canarias) el día 18 de junio de 2019
- BEN MAGEC-*Ecologistas en Acción* el día 25 de junio de 2019

4.º La Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información (Subdirección General de Redes y Operadores de

Telecomunicaciones) remitió informe favorable, con entrada en este ayuntamiento el día 19/07/2019 —R. E. n.º 107411— y, advertido error en la denominación del plan objeto del informe emitido, este ayuntamiento solicitó a la citada Dirección General su aclaración, lo que realizó por escrito de ratificación del informe, con entrada en este ayuntamiento el día 16 de marzo de 2021 —R. E. n.º 40133—.

La Dirección General de Planificación Territorial de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial (Gobierno de Canarias) emitió informe en sentido condicionado a los aspectos relacionados en su resolución, que tuvo entrada en este ayuntamiento el día 02/09/2019 —R. E. n.º 125376— una vez vencido el plazo para su emisión.

Por último, el Cabildo de Gran Canaria (Servicio de Planeamiento) remitió el día 18 de noviembre de 2019 —R. E. n.º 166595— informe de compatibilidad con el Plan Insular de Ordenación (PIO), remitido, igualmente, fuera de plazo.

5.º En sesión de 16 de abril de 2021 la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de este ayuntamiento acordó formular la Declaración Ambiental Estratégica correspondiente a la *Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran*

751



Canaria en el ámbito del “Plan Parcial-Tamaraceite Sur” (UZO-04).

6.º Con fecha 18 de junio de 2021 se emitió informe técnico por la jefa de la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística para el trámite de aprobación definitiva, en el que se produjo el análisis de las alegaciones presentadas e informes emitidos por las Administraciones públicas, así como de las correcciones de oficio a realizar, el contenido de la Declaración Ambiental Estratégica, con el desglose de los cambios introducidos en el documento técnico de aprobación definitiva, que no suponen modificación sustancial del mismo, concluyó informando favorablemente su aprobación definitiva [sic].

7.º Consta informe jurídico del Servicio de Urbanismo, emitido el día 18 de junio de 2021, favorable para el trámite de aprobación definitiva, respecto del que se ha emitido nota de conformidad por la Dirección General de la Asesoría Jurídica con fecha 6 de julio de 2021.

8.º Solicitada la emisión del preceptivo informe a la Secretaría General del Pleno, este se emitió con carácter favorable con fecha 30 de agosto de 2021.

#### **DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, FUNDAMENTALMENTE:**

I. Artículo 122.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que determina la competencia de las Comisiones de Pleno para el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno.

II. Artículos 163 y 164 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los

Espacios Naturales Protegidos de Canarias, en cuanto al carácter de modificación menor de los instrumentos de ordenación.

III. El artículo 165 de la misma ley, respecto del procedimiento de modificación de los instrumentos de ordenación.

IV. Los artículos 23.3 y 157.5 de la Ley 4/2017, en cuanto a la remisión del documento técnico de la modificación definitivamente aprobado al Registro de Planeamiento de Canarias y al Consejo Cartográfico de Canarias, respectivamente.

V. Artículo 155 de la citada ley, en relación con el artículo 71.2 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, y artículo 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a su publicación y entrada en vigor.

VI. Artículo 26.1 y 26.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, en cuanto a la incorporación de la Declaración Ambiental Estratégica y la información y documentos a incorporarse en el anuncio del acuerdo de aprobación definitiva, respectivamente.

Visto lo que antecede, la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible resuelve dictaminar de forma favorable la siguiente

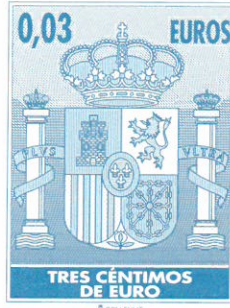
#### **PROPUESTA DE DICTAMEN**

#### **PRIMERO. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES**

Aceptar íntegramente los informes técnico y jurídico emitidos por los Servicios Municipales relativos al trámite



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON3628394



de información pública, obrantes en el expediente administrativo.

En consecuencia, resolver las alegaciones presentadas en el siguiente sentido:

N.º DE ORDEN INTERESADO	RESUMEN	RESOLUCIÓN
1.º AA. VV. SAN ANDRÉS Y OTROS	Contra los cambios incorporados en EL1, que tienen como resultado la merma de superficie destinada a espacios libres y usos deportivos y el aumento de la presión residencial	ESTIMAR PARC.
2.º ANA M.ª QUINTANA PÉREZ	Contra los cambios incorporados en EL1, que tienen como resultado la merma de superficie destinada a espacios libres y usos deportivos y el aumento de la presión residencial. También se oponen a los nuevos viales y la parcela educativa en ese enclave	ESTIMAR PARC.
3.º CARMEN SUÁREZ PÉREZ	Ídem 2.º	ESTIMAR PARC.
4.º ROSA DELIA RODRÍGUEZ TRUJILLO	Ídem 2.º	ESTIMAR PARC.
5.º YLENIA SÁNCHEZ CORDERO	Ídem 2.º	ESTIMAR PARC.
6.º ÓLIVER QUINTANA RODRÍGUEZ	Ídem 2.º	ESTIMAR PARC.

753



7.º MANUEL RODRÍGUEZ PÉREZ	Ídem 2.º	ESTIMAR PARC.
8.º M.ª LUISA QUINTANA PÉREZ	Ídem 2.º	ESTIMAR PARC.
9.º JESICA QUINTANA RODRÍGUEZ	Ídem 2.º	ESTIMAR PARC.
10.º JUAN LORENZO SANTANA PÉREZ	Contra los cambios incorporados en EL1, que tienen como resultado la merma de superficie destinada a espacios libres y usos deportivos y el aumento de la presión residencial	ESTIMAR PARC.
11.º LUCÍA FIGUEROA DESPORTES Y OTRO	Contra los cambios incorporados en la ordenación vigente por entender que suponen el incumplimiento del documento de mutuo acuerdo firmado el 4/2/2008, que les asignó la parcela 6.1	IMPROCEDENTE
12.º YUDAYA, S. L.	Se alega contra varios aspectos: 1. Elaboración de Documento de Alcance en Ev. Ambiental Estratégica 2. Defectos en tramitación municipal 3. Contenido de la Versión Inicial del documento técnico 4. Informe de Carreteras de Canarias 5. Ausencia de derecho de retasación respecto a las expropiaciones 6. Alteraciones del viario 7. Reducción de aprovechamiento residencial en relación con la creación de nuevas parcelas comerciales	1. ESTIMAR PARC. 2. DESESTIMAR 3. ESTIMAR 4. DESESTIMAR 5. DESESTIMAR 6. DESESTIMAR 7. DESESTIMAR

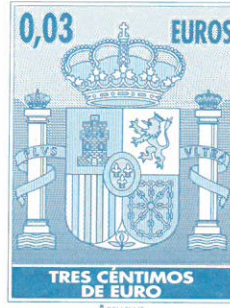
**SEGUNDO. APROBACIÓN DE CORRECCIONES Y CAMBIOS A INCORPORAR EN EL DOCUMENTO TÉCNICO DE LA MODIFICACIÓN DEL**

**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DERIVADOS DE LA CONTESTACIÓN DE ALEGACIONES E INFORMES EMITIDOS,**





CLASE 8.<sup>a</sup>



ON3628395



### ASÍ COMO CORRECCIONES DE OFICIO PARA ACTUALIZACIÓN Y MEJORA DEL DOCUMENTO

Aprobar los cambios a incorporar en el documento técnico de aprobación definitiva respecto del aprobado inicialmente de la *Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito del "Plan Parcial-Tamaraceite Sur" (UZO-04)* derivados de la contestación de alegaciones, informes emitidos en trámite de consulta a las Administraciones públicas, así como de correcciones de oficio de actualización y mejora del documento, que se relacionan en el informe técnico del Servicio de Urbanismo de fecha 18 de junio de 2021.

Los cambios introducidos son los siguientes:

#### - Derivados de la estimación de alegaciones, de informes recibidos y de oficio:

##### a) Resultado de la estimación de las alegaciones y de informes recibidos:

a.1. Se corrigen los planos de ordenación contemplando el parque urbano en una gran manzana (con la consecuente desaparición de viales), las nuevas edificaciones residenciales (frente a las grandes superficies comerciales) y la nueva parcela comercial (entre el parque y la estación de servicios). Asimismo, se corrigen los

planos de Regulación del Suelo y la Edificación, la ficha UZO-04 "Tamaraceite Sur" y se anula el documento que contiene la ordenación pormenorizada del sector en el PGO-2012.

a.2. Se actualizan los datos del cuadro de "comparativa, dentro del área de modificación del UZO-04, de la superficie de espacios libres, vigente y propuesta" expuesto en el apartado 1.4.2 del documento.

a.3. En el apartado 2.3.1, se eliminan los viales A07 y A08 propuestos en la Versión Inicial.

a.4. En el subapartado 2.3.2.4 se elimina la referencia a los viales A07 y A08.

a.5. En el apartado 2.3.3 relativo al "sistema de espacios libres y conectividad funcional y espacial" se actualizan las imágenes con la nueva ordenación

a.6. En el apartado 2.3.4 se actualiza la ordenación propuesta junto con el número de plantas de altura máximo establecido en la misma.

a.7. En el apartado 2.3.5 dentro del subapartado a. "sobre el aprovechamiento" se incorpora la justificación del porcentaje de minoración del 15 % para las viviendas protegidas de promoción pública respecto al coeficiente de su variante de promoción privada.

755



a.8. En el subapartado c. “sobre el resto de la edificabilidad del sector” se actualizan las edificabilidades del equipamiento comercial exclusivo local (2.570 m2c), la edificabilidad total del sector (248.599 m2c), así como del aprovechamiento medio del mismo (0,475521 UA/m2).

a.9. Se actualiza el cuadro presentado en el apartado 2.3.6 “aprovechamiento medio del UZO-04 Tamaraceite Sur”.

a.10. Se actualiza el cuadro del apartado 2.3.7 sobre los aprovechamientos de sectores dentro del área territorial 2. Además, dado que también se ven modificados los aprovechamientos de urbanizables del área territorial 3, si bien se aportaban las hojas modificadas del PGO para sustituir lo afectado en esta área, se añade en el documento un nuevo apartado 2.3.8 con el cuadro de aprovechamientos de sectores dentro del área territorial 3.

a.11. En el apartado 2.3.9.2 se actualizan los datos como consecuencia de las modificaciones introducidas, justificándose el cumplimiento de los estándares de dotaciones, equipamientos y espacios libres conforme al artículo 138 de la Ley 4/2017.

a.12. Se actualizan la imagen y el cuadro de los apartados 2.3.10 y 2.3.11.

a.13. Se actualiza la Norma para parcelas comerciales, sustituyendo la regulación de las dos parcelas previstas en la Versión Inicial, por la de la propuesta en la Versión Final junto a la estación de servicio.

**b) Resultado de correcciones de oficio del documento para su**

**actualización, mejora y resolución de errores materiales detectados:**

b.1. En el apartado 1.4 se actualiza el marco legal vigente al haber entrado en vigor nueva legislación posterior a la redacción de la Versión Inicial del documento.

b.2. Se actualiza el apartado 2.2.3 de gestión del sector con un nuevo cuadro que pone en relación las parcelas del UZO-04 vigente con las parcelas resultantes de la modificación y sus propietarios.

b.3. En el apartado 2.3.1, relativo al trazado viario, se actualiza la imagen con las vías ya urbanizadas. Asimismo, se aclara que la conexión del nuevo tejido residencial con el casco de Tamaraceite se practicará a través del vial A10, que con una pendiente del 3 % garantiza la accesibilidad universal.

b.4. En el apartado 2.3.3 relativo al “sistema de espacios libres y conectividad funcional y espacial” se explica en cuanto a la parcela dotacional de Servicios Sociales vigente en el UZO-04 que en la ordenación propuesta se califica como cultural sin perjuicio de que, conforme a las Normas Pormenorizadas del PGO (art.4.6.6), pueda destinarse finalmente a cualquiera de las categorías de Servicios Comunitarios permitidas como usos alternativos, entre ellas la de Servicios Sociales. Por otro lado, se completa el sistema de espacios libres con la incorporación de las zonas verde viarias previstas y su cuadro de superficies que en la Versión Inicial estaban en la Norma de estas parcelas, habida cuenta de que la superficie destinada a este uso no es normativa —puesto que no computa a



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON3628396



los efectos de espacios libres— pero que se estima oportuno señalar su superficie (8.104 m<sup>2</sup>).

b.5. En el apartado 2.3.5 dentro del subapartado *a. "sobre el aprovechamiento"*, en cuanto a la parcela de VISOCAN se añade que, conforme a la Memoria de Ordenación Estructural del PGO, se fijan en 195 viviendas las destinadas a régimen especial en alquiler, por lo que el resto serán destinadas a régimen general básico para venta. Esto supone que la edificabilidad de la parcela de VISOCAN (61.758 m<sup>2</sup>c) indicada en la Versión Inicial se desglose, a su vez, en 18.720 m<sup>2</sup>c para VRPP-A y 43.038 m<sup>2</sup>c para VRPP-V. Dado que este apartado solo aborda los aprovechamientos, se hace necesario ampliar la justificación de los datos expuestos para una mayor comprensión, por lo que se añaden los cuadros relativos a los aprovechamientos vigentes y propuestos del sector una vez actualizados los coeficientes del régimen de protección y la edificabilidad de la parcela de VISOCAN conforme a lo expuesto.

b.6. En el subapartado *b. "sobre edificabilidad"* se corrigen las superficies que aluden al cuadro 52 del apartado 11.3.4 de la Memoria del PGO relativo al residencial adscrito a régimen de protección al detectarse errores aritméticos de suma, justificándose que se siguen destinando más del 30 % de la

edificabilidad residencial total prevista, en suelos urbanos no consolidados y urbanizables, para la construcción de viviendas sometidas a algún régimen de protección.

b.7. En el apartado 2.3.9 se ha eliminado el último párrafo, puesto que correspondía a las conclusiones del cómputo para el Reglamento de Planeamiento, Real Decreto 2159/1978, ya derogado en el momento de la aprobación inicial de esta modificación.

b.8. Se incorpora una introducción al capítulo 3 de Normas para señalar que la enumeración de las parcelas residenciales se conserva a fin de no crear confusión con las aprobadas inicialmente. El resto de parcelas, comercial, dotacionales y de espacios libres, sí reinician la numeración.

b.9. Se añaden mejoras en la Norma de las parcelas residenciales para regular aspectos que quedaban sin resolver, teniendo en cuenta que la urbanización y ejecución de las parcelas es simultánea a esta tramitación de modificación. Estas mejoras se reducen a dar mayor protagonismo al proyecto de edificación que se desarrolle, ya que este solventará los problemas con las rasantes interiores hacia los espacios libres si estos no estuvieran definidos, así como las alineaciones interiores de parcela en función de las necesidades programáticas del mismo. Se añade la posibilidad de ocupar toda la parcela en



planta sótano para no condicionar el buen desarrollo del garaje-aparcamiento. Se ajustan las alturas máximas en busca de una coherencia planificadora, ya que en la Versión Inicial las parcelas P8, P9 y P10, siendo parcelas alineadas a la misma vía, tenían alturas diferentes de 4 y 6 plantas. Las alturas máximas quedan organizadas de la siguiente manera: las parcelas P5 y P6 conservan las alturas propuestas de 5 y 6 plantas, en el interior de la zona residencial se proponen 6 plantas de altura (parcelas P8, P9, P10, P15, P16 y P17), las parcelas situadas en la rambla conservan las 9 plantas de altura y las parcelas en los extremos hacia el casco de Tamaraceite mantienen las 7 plantas de altura.

b.10. En el subapartado 1.1.1 se actualiza la información relativa a la modificación puntual de las submanzanas TS.7 y TS.8.1 del sector UZO-04, señalándose la fecha de publicación de la aprobación definitiva.

b.11. Se actualizan el Plan de Etapas —dado el avance de la urbanización del sector durante la tramitación de esta modificación—, el Estudio Económico Financiero y la Sostenibilidad Económica, conforme a la ordenación propuesta final.

b.12. Se añade un capítulo 7 donde se desglosan las correcciones introducidas en la Propuesta Final del Plan.

**- Derivados de la Declaración Ambiental Estratégica:**

c.1. Se añade un nuevo artículo 7 en las *Ordenanzas Ambientales* destacando la arboleda como elemento de cualificación paisajística.

c.2. Se añade un nuevo artículo 8 en las *Ordenanzas Ambientales* en relación con el traslado de ejemplares del lagarto de Gran Canaria.

c.3. Se incorpora la *Declaración Ambiental Estratégica*, como un nuevo Capítulo 8 en la “*Versión Final del Plan*”.

### **TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA**

La aprobación definitiva de la *Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito del “Plan Parcial-Tamaraceite Sur” (UZO-04)*, formulada y promovida de oficio por este ayuntamiento, que incorpora la Declaración Ambiental Estratégica emitida con fecha 16 de abril de 2021 por la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de este ayuntamiento.

### **CUARTO. RESPUESTA RAZONADA A LAS ALEGACIONES**

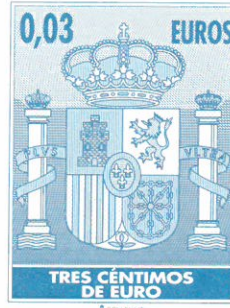
Notificar el acuerdo de aprobación definitiva a las personas físicas y jurídicas que han formulado alegaciones, acompañando al efecto copia de la contestación de cada una de ellas y de los informes/propuestas que han servido de base para su estimación o desestimación.

### **QUINTO. REMISIÓN A LA CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL DEL GOBIERNO DE CANARIAS**

La remisión del acuerdo de aprobación definitiva a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias,



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON3628397



acompañado de copia del documento técnico de la Modificación aprobada, debidamente diligenciada en formato digital y archivo electrónico abierto, para su inclusión al Registro de Planeamiento de Canarias.

#### **SEXTO. CONSEJO CARTOGRÁFICO DE CANARIAS**

Asimismo, se remitirá al Consejo Cartográfico de Canarias, según lo previsto en el artículo 157.5 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo de Canarias y de Espacios Naturales Protegidos de Canarias (LSENPC), con los mismos requisitos formales.

#### **SÉPTIMO. PUBLICACIÓN DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA**

La publicación del texto íntegro del acuerdo de aprobación definitiva y de la Normativa modificada, en el *Boletín Oficial de Canarias* y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas*, respectivamente, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 144.9 y 155 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, produciéndose su entrada en vigor a los quince días hábiles de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la LBBRL, en relación con el artículo 103 del Reglamento de Planeamiento de Canarias.

En el anuncio habrán de incorporarse los datos y documentos exigidos por el artículo 26.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Asimismo, la publicación del documento técnico de la Modificación definitivamente aprobada en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en el artículo 157.1 de la LSENPC.

#### **OCTAVO. RÉGIMEN DE RECURSOS**

Hacer saber que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación o recepción de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Sede de Las Palmas), a tenor de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimaren



oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

En exposición del asunto, la señora Delgado Navarro.

#### **DEBATE. Intervenciones:**

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)

El señor Sabroso Ramírez (concejal del G. P. M. Popular)

El señor PRESIDENTE

#### **VOTACIÓN**

**VOTANTES: 7 (voto ponderado)**

**Presentes en la votación: 7 (6-P y 1-T)**

**Votos a favor: 17** (11, G. P. M. Socialista; 3, G. P. M. Unidas Podemos; 3, G. P. M. Nueva Canarias)

**Abstenciones: 11** (6, G. P. M. Popular; 2, G. P. M. Ciudadanos; 2, G. P. M. Mixto: CC-UxGC; 1, Sra. Correas Suárez (concejala no adscrita))

**Escrutinio de la votación:** es dictaminada favorablemente por mayoría de los corporativos.

#### **ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL**

#### **ÓRGANO ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA**

#### **9. ADECUACIÓN DEL ÓRGANO ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY 7/2015, DE 1 DE ABRIL, DE LOS MUNICIPIOS DE CANARIAS Y, CONSECUENTEMENTE, LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL ÓRGANO**

Se dictaminó favorablemente la propuesta siguiente:

##### **«I. ANTECEDENTES**

Constan en el expediente tramitado, fundamentalmente, los siguientes:

- Acuerdos plenarios de fechas 1 de marzo de 1985 (aprobación inicial) y 31 de mayo de 1985 (aprobación definitiva), por el que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se dota del *Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza* (dicho órgano, aunque su denominación refiere "limpieza", gestiona los servicios de limpieza viaria y recogida de basura). Los Estatutos del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza fueron publicados en el *BOP* de 18 de junio de 1985.
- Acuerdos del Consejo de Administración de dicho órgano, de fechas 20 de septiembre de 2010 y 15 de septiembre de 2015, respectivamente, por los que se acuerda iniciar el procedimiento para modificar la modalidad de gestión.
- Acuerdo plenario de 26 de junio de 2015, de adaptación de disposiciones generales municipales a la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, y a lo dispuesto en el artículo 54 de dicha ley, que da regulación a los órganos especiales de administración.
- Decreto del alcalde 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.



CLASE 8.<sup>a</sup>

0,03 EUROS



ON3628398



- Decreto del alcalde 30453/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Servicios Públicos y Carnaval.
- Decreto del alcalde 41551/2019, de 4 de octubre, por el que se modifica el Decreto del Alcalde 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos, y se procede a su consolidación integrando las modificaciones y correcciones operadas por los decretos organizativos de desarrollo dictados de cada Área de Gobierno.
- Solicitud de la concejala de gobierno de Servicios Públicos y Carnaval a la secretaria general del Pleno, de fecha 13 de enero de 2020, de emisión de informe para a la adecuación del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza al artículo 54 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.
- Informe de la secretaria general del Pleno, de fecha 16 de enero de 2020, relativo a la adecuación del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza al artículo 54 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.
- Decreto del alcalde número 12827/2020, de 31 de marzo, por el que se modifica su Decreto número 30453/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Servicios Públicos y Carnaval.
- Con fecha 6 de mayo de 2020 y a fin de proseguir con la tramitación de la adaptación del Órgano Especial de Administración del Servicio de Limpieza a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, al modelo gerencial, que conlleva la adaptación de los Estatutos de referido Órgano, se interesó la emisión de informe de la Intervención General Municipal, del Órgano de Gestión Económico-Financiera, del Órgano de Gestión Presupuestaria y del Servicio de Recursos Humanos.
- Informe de la jefa del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 11 de mayo de 2020, relativo a la modificación de los Estatutos del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, de conformidad con lo previsto en el art. 54 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias (LMC).
- Informe de la directora general del Órgano de Gestión Económico-



Financiera, de fecha 9 de julio de 2020, relativo a la modificación de los Estatutos del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, de conformidad con lo previsto en el art. 54 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias (LMC).

- Informe de la titular del Órgano de Gestión Presupuestaria, de fecha 13 de julio de 2020, relativo a la modificación de los Estatutos del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, de conformidad con lo previsto en el art. 54 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias (LMC).
- Informe de la secretaria general del Pleno, de fecha 13 de noviembre de 2020, complementario al emitido el 16 de enero de 2020 sobre adecuación del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza al artículo 54 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.
- Informe de la secretaria general del Pleno, de fecha de 19 abril de 2021, relativo a la adaptación de los Estatutos al modelo gerencial, en los que se incorporan la precisiones y sugerencias de modificación del articulado de los Estatutos del Órgano realizadas en los distintos informes emitidos y, a su vez, las adaptaciones precisas en atención a las modificaciones legislativas habidas desde el establecimiento del Órgano Especial de Administración del Servicio de Limpieza, que data de 1985, e igualmente la adaptación del texto preciso de determinados artículos para su coherencia con la modificación resultante.
- Informe de la secretaria general del Pleno, de fecha 19 de abril de 2021, relativo a la propuesta de acuerdo a adoptar por el Consejo de Administración del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza y tramitación subsiguiente para la adecuación de dicho órgano a la modalidad gerencial que posibilita el artículo 54 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.
- Informe de la directora general de la Asesoría Jurídica, de fecha 5 de mayo de 2021, previsto por el artículo 54.1 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
- Providencia de impulso, de fecha 10 de mayo de 2021, de la secretaria general del Pleno y de la concejala de gobierno de Servicios Públicos y Carnaval y presidenta del Consejo de Administración del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza en la instrucción del expediente de adecuación del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza al artículo 54 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.
- Informe de la titular del Órgano de Gestión Presupuestaria, de fecha 13 de mayo de 2021, en repuesta a la providencia de impulso en la instrucción del expediente de adecuación del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza al artículo 54 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.





CLASE 8.<sup>a</sup>



ON3628399



- Informe de la jefa del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 24 de mayo de 2021, en repuesta a la providencia de impulso en la instrucción del expediente de adecuación del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza al artículo 54 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.
- Informe de la titular del Órgano de Gestión Tributaria y del jefe del Servicio de Tributos, de fecha 1 de junio de 2021, en repuesta a la providencia de impulso en la instrucción del expediente de adecuación del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza al artículo 54 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.
- Informe de la directora del Órgano de Gestión Económico-Financiera, de fecha 10 de junio de 2021, en repuesta a la providencia de impulso en la instrucción del expediente de adecuación del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza al artículo 54 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.
- Providencia de impulso de la concejala de gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval y presidenta del Consejo de Administración del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, de fecha 11/6/2021, en la instrucción del expediente de adecuación del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza al artículo 54 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias solicitando la emisión de informe por la secretaria general del Pleno.
- Informe de la secretaria general del Pleno, de fecha 15/6/2021, complementario al emitido el 19 de abril de 2021 en el expediente de adecuación del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza como consecuencia del informe emitido por la titular de la Asesoría Jurídica e incorporación de evaluación de impacto normativo.
- Providencia de impulso de la concejala de gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval y presidenta del Consejo de Administración del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, de fecha 15/6/2021, en la instrucción del expediente de adecuación del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza al artículo 54 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias solicitando la emisión de informe por la interventora general municipal.
- Informe de la interventora general municipal, de fecha 22/7/2021, de



- control financiero permanente del expediente de adecuación del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza al artículo 54 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.
- Providencia de impulso de la concejala de gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval y presidenta del Consejo de Administración del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, de fecha 6/8/2021, en la instrucción del expediente de adecuación del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza al artículo 54 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.
- Informe-propuesta de la secretaria general del Pleno, de fecha 24 de agosto de 2021, a elevar al Consejo de Administración del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, para la adecuación del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza al artículo 54 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.
- Certificación del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, de fecha 1 de septiembre de 2021, de adecuación del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza al artículo 54 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias y, consecuentemente, de la modificación de los Estatutos del Órgano.

- Certificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, de fecha 2 de septiembre de 2021, por el que se aprueba el proyecto de modificación de los Estatutos del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, como consecuencia de su adecuación a la modalidad gerencial prevista en el artículo 54 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.

## **II. LEGISLACIÓN APLICABLE, FUNDAMENTALMENTE**

### Estatal

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

### Autonómica

- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias (LMC).

### Municipal

- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON3628400



Canaria —BOP núm. 89, de 23 de julio de 2004— (ROGA).

- Estatutos del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza (BOP de 18 de junio de 1985).

### III. CONSIDERACIONES

#### **Primera. Adecuación del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza al artículo 54 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias**

En el expediente instruido consta la tramitación seguida para la adecuación del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza al artículo 54 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, optando por la modalidad gerencial. Fundamentalmente cabe referir los informes de la secretaria general del Pleno de fechas 16.1.2020, 13.11.2020, los de 19.4.2121 y el de 15.6.2021, a los que en esta consideración por obrar en el expediente y por economía procedimental me remito.

El Consejo de Administración del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2021, acordó adoptar la modalidad gerencial del Órgano para su adaptación al artículo 54 de la Ley 7/2015, de los Municipios de Canarias y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de sus

Estatutos, la modificación de estos para su adaptación al modelo gerencial.

La Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión de fecha 2 de septiembre de 2021, aprobó el proyecto de modificación de los Estatutos del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, como consecuencia de su adecuación a la modalidad gerencial prevista en el artículo 54 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.

#### **Segunda. Tramitación a seguir**

Llegados a este estado de tramitación del expediente, procede:

- 1.º Emisión de dictamen por la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible de conformidad con lo dispuesto por el artículo 122 4 a, LRBRL.
- 2.º Adopción de acuerdos por el Pleno, por los que se procede a la adaptación del Órgano Especial de Administración del Servicio de Limpieza a la modalidad gerencial y a la aprobación inicial de la modificación de los Estatutos del Órgano, de conformidad con el artículo 123.1 c, en relación con el 49, LRBRL.
- 3.º Publicación de los acuerdos adoptados por el Pleno en el *Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas*, con las formalidades y requisitos establecidos en el artículo 49, LRBRL.



Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la señora presidenta del Consejo de Administración del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza y concejala de gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval, la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible, en sesión del día 7 de septiembre de 2021, dictamina favorablemente:

**PRIMERO.** La adecuación del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza al artículo 54 de la ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios

de Canarias, adoptando la modalidad gerencial.

**SEGUNDO.** La aprobación inicial el proyecto de modificación de los Estatutos del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza para su adecuación al modelo gerencial que posibilita el artículo 54 de la ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, y que seguidamente se transcriben:

***Estatutos del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza bajo la modalidad gerencial***

<b>ESTATUTOS DEL ÓRGANO ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA</b>	
<b>(Limpieza Viaria, Recogida y Tratamiento de Basuras)</b>	
<b>ÍNDICE</b>	
<b>CAPÍTULO I. Normas generales</b>	
<i>Artículo 1. Forma de gestión, legitimación y régimen jurídico</i>	<i>Modificado</i>
<i>Artículo 2. Objeto.</i>	<i>Modificado</i>
<i>Artículo 3. Competencias.</i>	<i>Derogado</i>
<i>Artículo 4. Duración.</i>	<i>Invariable<sup>3</sup></i>
<i>Artículo 5. Sede.</i>	<i>Invariable</i>
<b>CAPÍTULO II. Gobierno y administración</b>	
<i>Artículo 6. Estructura orgánica</i>	<i>Modificado</i>
<i>Artículo 7. Consejo de Administración.</i>	<i>Derogado</i>
<i>Artículo 8. Composición.</i>	<i>Derogado</i>
<i>Artículo 9. Presidente.</i>	<i>Derogado</i>
<i>Artículo 10. Vicepresidente.</i>	<i>Derogado</i>
<i>Artículo 11. Secretario.</i>	<i>Derogado</i>
<i>Artículo 12. Interventor Municipal.</i>	<i>Derogado</i>
<i>Artículo 13. Renovación del Consejo.</i>	<i>Derogado</i>
<i>Artículo 14. Facultades del Consejo de Administración.</i>	<i>Derogado</i>

<sup>3</sup> Sin cambio en la redacción respecto a los Estatutos del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del 31-5-1985.



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON3628401



Artículo 15. Delegación de facultades.	Derogado
Artículo 16. Reuniones del Consejo.	Derogado
Artículo 17. Convocatoria.	Derogado
Artículo 18. Constitución.	Derogado
Artículo 19. Otros asistentes.	Derogado
Artículo 20. Adopción de acuerdos.	Derogado
Artículo 21. Ejecución de acuerdos.	Derogado
Artículo 22. Suspensión de acuerdos.	Derogado
Artículo 23. Recursos.	Derogado
Artículo 24. Atribuciones del Presidente.	Derogado
Artículo 25. Atribuciones del Vicepresidente.	Derogado
Artículo 26. Gerente. Su nombramiento y cese.	Modificado
Artículo 27. Contrato.	Modificado
Artículo 28. Atribuciones.	Modificado
Artículo 29. Renuncia.	Modificado
<b>CAPÍTULO III. Régimen patrimonial, económico y contable</b>	
Artículo 30. Patrimonio.	Modificado
Artículo 31. Recursos.	Derogado
Artículo 32. Ingresos.	Derogado
Artículo 33. Previsión anual de ingresos y gastos y disposición de fondos.	Derogado
Artículo 34. Depósito de fondos.	Derogado
Artículo 35. Contabilidad analística.	Derogado
Artículo 36. Rendición de cuentas de cantidades 'a justificar'.	Modificado
Artículo 37. Memoria de la gestión.	Modificado
<b>CAPÍTULO IV. Personal</b>	
Artículo 38. Plantilla.	Modificado
<b>CAPÍTULO V. Régimen jurídico</b>	
Artículo 39. Tutela Municipal.	Modificado
Artículo 40. Recurso de alzada	Modificado



Artículo 41. Interposición y plazos	Modificado
Artículo 42. Modificación de Estatutos.	Invariable
Artículo 43. Disolución.	Modificado
Artículo 44. Entrada en vigor.	Modificado

## **ESTATUTOS DEL ÓRGANO ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA**

**(Limpieza Viaria, Recogida y Tratamiento de Basuras)**

### **CAPÍTULO I. Normas generales**

#### **Artículo 1. Forma de gestión, legitimación y régimen jurídico**

1. El Servicio Municipal de Limpieza se gestiona directamente por el Ayuntamiento mediante Órgano Especial de Administración, según la subsección 3.ª del capítulo tercero del título tercero del Decreto, de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales, con forma de gerencia unipersonal, al amparo del artículo 54 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.
2. Al Ayuntamiento le corresponden las funciones directiva y tuitiva del Servicio Municipal de Limpieza así como las de fiscalización y censura de su Órgano Especial de Administración, y de la gerencia unipersonal.
3. El Órgano Especial de Administración se rige por lo dispuesto en el citado artículo 54 y por los presentes estatutos y, sin perjuicio de su autonomía, actuará en régimen de dependencia jerárquica del órgano superior o directivo que en cada momento se acuerde en la estructura

y organización del Área de Gobierno al quede adscrito.

#### **Artículo 2. Objeto**

1. El Órgano Especial de Administración tiene por objeto fundamental la realización del servicio público de limpieza, comprendiéndole las labores de limpieza de las vías y plazas públicas, la limpieza de las playas, la recogida y transporte de las basuras y el tratamiento o destrucción de las mismas, todo ello extendido al ámbito del término municipal y con sujeción a las ordenanzas municipales reguladoras de dichos servicios.
2. Asimismo, con carácter general, será objeto del Órgano Especial de Administración toda actividad conectada con el objeto fundamental y sea necesaria o tenga incidencia para el más eficaz y económico cumplimiento del mismo.
3. El Órgano Especial de Administración responderá al principio de igualdad de género.

#### **Artículo 3. Competencias**

Derogado.

#### **Artículo 4. Duración**

El órgano especial de administración se constituye por tiempo indefinido.

#### **Artículo 5. Sede**



CLASE 8.<sup>a</sup>



0N3628402



*El órgano especial de administración tendrá su sede en el edificio de las oficinas municipales.*

## **CAPÍTULO II. Gobierno y administración**

### **Artículo 6. Estructura orgánica**

1. *El Órgano Especial de Administración adopta la forma de gerencia unipersonal, en adelante gerente, que asume el gobierno, la dirección y la gestión superior del Servicio Municipal de Limpieza.*
2. *Específicamente y para el cumplimiento del objeto del Servicio Municipal de Limpieza, las competencias generales del gerente son las siguientes:*
  - a) *Planificación general, programación detallada y ejecución de las labores y actividades del Servicio de Limpieza.*
  - b) *Organización funcional de todos los elementos que integran el Servicio.*
  - c) *Desarrollo de las gestiones administrativas, económicas, técnicas y laborales.*

### **Artículo 7. Consejo de Administración**

*Derogado.*

### **Artículo 8. Composición**

*Derogado.*

### **Artículo 9. Presidente**

*Derogado.*

### **Artículo 10. Vicepresidente**

*Derogado.*

### **Artículo 11. Secretario**

*Derogado.*

### **Artículo 12. Interventor Municipal**

*Derogado.*

### **Artículo 13. Renovación del Consejo**

*Derogado.*

### **Artículo 14. Facultades del Consejo de Administración**

*Derogado.*

### **Artículo 15. Delegación de facultades**

*Derogado.*

### **Artículo 16. Reuniones del Consejo**

*Derogado.*

### **Artículo 17. Convocatoria**

*Derogado.*

### **Artículo 18. Constitución**



Derogado.

#### **Artículo 19. Otros asistentes**

Derogado.

#### **Artículo 20. Adopción de acuerdos**

Derogado.

#### **Artículo 21. Ejecución de acuerdos**

Derogado.

#### **Artículo 22. Suspensión de acuerdos**

Derogado.

#### **Artículo 23. Recursos**

Derogado.

#### **Artículo 24. Atribuciones del presidente**

Derogado.

#### **Artículo 25. Atribuciones del vicepresidente**

Derogado.

#### **Artículo 26. Gerente**

*El Gerente tiene carácter de personal directivo profesional y será nombrado con el procedimiento y requisitos establecidos por la legislación autonómica para este tipo de empleados públicos municipales, atendiendo a principios de mérito, capacidad, competencia profesional, experiencia y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimiento que garantice la publicidad y concurrencia. En la selección del gerente se respetará el principio de igualdad de género.*

*El nombramiento del gerente deberá efectuarse entre funcionarios de carrera o laboral de las Administraciones Públicas o*

*un profesional del sector privado, titulados superiores en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo.*

#### **Artículo 27. Contrato**

*El gerente se vincula profesionalmente al Ayuntamiento mediante contrato aprobado por el Pleno en el que se regularán la retribución económica y la prestación de servicios y la duración y las condiciones de extinción de la relación, entre otros extremos.*

*De recaer el nombramiento en un funcionario municipal, quedará ante la Corporación en situación de excedencia por servicios especiales, conforme a la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, retornando a su condición de funcionario al cesar en el cargo de gerente.*

#### **Artículo 28. Atribuciones**

*Corresponderán al Gerente las siguientes atribuciones, facultades y competencias:*

- a) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos municipales con sujeción, en su caso, a las disposiciones establecidas por el órgano superior o directivo del que dependa jerárquicamente, así como las resoluciones de este.*
- b) Dirigir, inspeccionar y fiscalizar todos los servicios y dependencias con objeto de asegurar el buen funcionamiento del servicio público y el cumplimiento de los programas de trabajo establecidos.*
- c) Coordinar las relaciones del Servicio Municipal de Limpieza con los organismos oficiales, empresas y particulares.*
- d) Representar administrativamente al Servicio Municipal de Limpieza en los casos en que dicha representación no sea asumida por el órgano superior o*





CLASE 8.<sup>a</sup>



0N3628403



- directivo del que dependa jerárquicamente.
- e) Preparar y presentar al órgano superior y directivo del que dependa jerárquicamente y otros órganos municipales cuantos informes y propuestas estime oportunas, por iniciativa propia o por mandato superior.
- f) Elaborar el Presupuesto anual del Servicio Municipal de Limpieza y proponerlo al órgano superior o directivo del que dependa jerárquicamente.
- g) A derogar
- h) Preparar la Memoria Anual de todas las actividades, así como la rendición trimestral de cuentas justificativas de los créditos librados.
- i) Desarrollar la gestión económica del Servicio Municipal de Limpieza utilizando la contabilidad auxiliar necesaria, con arreglo a las instrucciones del órgano superior o directivo del que dependa jerárquicamente.
- j) Firmar los documentos de trámite, libramientos, facturas, recibos, talones, correspondencia y, en general, todo lo preciso para el desarrollo de su cometido.
- k) La jefatura directa e inmediata de todo el personal del Servicio Municipal de Limpieza, sea cual sea la naturaleza de los mismos: funcionarios, laborales, contratados, fijos o temporales.
- l) Definición de la plantilla de personal, así como el estudio y propuesta de cuantas modificaciones se precisen hacer en la misma en todos los órdenes y categorías.
- ll) Proponer el régimen retributivo del personal y las variaciones del mismo.
- m) Proponer la imposición de sanciones al personal del Servicio Municipal de Limpieza, así como la concesión de premios y gratificaciones.
- n) Adoptar, en caso de urgencia, las medidas necesarias para impedir la paralización de los Servicios, dando cuenta al órgano municipal competente por razón de la materia.
- ñ) Velar por la conservación, reparación o reforma de los inmuebles, instalaciones, vehículos, maquinaria, útiles, enseres y demás elementos de trabajo, adscritos al Servicio.
- o) Las demás que no hayan sido expresamente atribuidas a otro órgano o las que reciba por delegación del alcalde y de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
- p) En general, podrá desarrollar toda actividad que considere necesaria para el cumplimiento de los fines del Servicio, siempre que no esté expresamente reservada por Ley o por estos estatutos a otro órgano.
- q) Poder delegar parcialmente sus atribuciones, salvo las que ejerza por delegación.



#### **Artículo 29. Renuncia**

*El gerente puede renunciar a su cargo. Para que la renuncia surta efecto debe transcurrir el plazo de tres meses desde el día en que sea notificada al órgano superior o directivo del que dependa jerárquicamente.*

*Si el gerente cesa en sus funciones antes de que transcurra dicho plazo incurrirá en responsabilidad, que será exigida de conformidad con las disposiciones legales vigentes y en virtud del daño que tal decisión haya causado al Servicio.*

#### **CAPÍTULO III. Régimen patrimonial, económico y contable**

##### **Artículo 30. Patrimonio**

*El Ayuntamiento podrá afectar al Órgano Especial de Administración del Servicio de Limpieza los bienes precisos para el cumplimiento de su objeto.*

*Aualmente el gerente emitirá informe de las variaciones, altas y bajas, de los bienes adscritos al Órgano Especial de Administración Servicio de Limpieza.*

##### **Artículo 31. Recursos**

*Derogado.*

##### **Artículo 32. Ingresos**

*Derogado.*

##### **Artículo 33. Previsión anual de ingresos y gastos y disposición de fondos**

*Derogado.*

##### **Artículo 34. Depósito de fondos**

*Derogado.*

##### **Artículo 35. Contabilidad analítica**

*Derogado.*

##### **Artículo 36. Rendición de cuentas de cantidades "a justificar"**

*El Órgano Especial de Administración deberá realizar la rendición de las cuentas de cantidades "a justificar" conforme a las normas que regulen los pagos a justificar que anualmente se establezcan en Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.*

##### **Artículo 37. Memoria de la gestión**

*Aualmente, el Gerente presentará una Memoria expositiva de la gestión y resultados obtenidos en el Ejercicio para su aprobación por el órgano superior o directivo del que jerárquicamente dependa.*

*En dicha Memoria Anual, se expondrá el estado de cuentas de la gestión y la distribución y destino de los fondos librados con cargo al Presupuesto en las partidas de aportaciones al Servicio.*

#### **CAPÍTULO IV. Personal**

##### **Artículo 38. Plantilla**

- 1. La Plantilla del órgano especial del Servicio Municipal de Limpieza contemplará la totalidad de las plazas que se estimen necesarias para el desarrollo y prestación de los servicios que constituyan su objeto y se confeccionará conforme a los criterios establecidos por la normativa de aplicación.*
- 2. Corresponderá al gerente elevar el correspondiente informe propuesta de aprobación de la plantilla del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza con expresa indicación de que en su*



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON3628404



*confección y propuesta se ha dado estricto cumplimiento a la normativa presupuestaria de aplicación, así como al cumplimiento de los objetivos de racionalización y optimización de los recursos.*

3. *La plantilla del Órgano Especial del Servicio Municipal de Limpieza se incluirá en la Plantilla Municipal, en anexo a la misma bajo el epígrafe "Plantilla del personal funcionario y laboral del Órgano de Gestión diferenciada" y en ella figurarán la totalidad de las plazas necesarias al carecer el órgano Especial de Administración de presupuesto propio.*
4. *A propuesta del gerente, el Ayuntamiento adscribirá al Órgano Especial de Administración al Servicio Municipal de Limpieza a los empleados públicos a su servicio que considere precisos para el desempeño de los puestos de trabajo que se integren en su estructura orgánica, con indicación expresa de si se hace con carácter permanente o temporal, a tiempo completo o a tiempo parcial.*

*El Órgano de Gobierno competente en materia de Gestión de Personal podrá autorizar, por razones de extraordinaria y urgente necesidad, al gerente, para que dentro de los límites presupuestarios, pueda llevar a cabo la contratación de personal, sujeto a la Legislación laboral, en régimen temporal o por trabajos concretos y determinados de duración fija conforme a los procedimientos legal o reglamentariamente establecidos para el*

*personal al servicio del sector público. A tales efectos podrá hacerse uso de las listas de reserva confeccionadas por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en las categorías que se precisen o bien configurar lista de reserva propia, previa convocatoria del correspondiente proceso selectivo.*

#### **CAPÍTULO V. Régimen jurídico**

##### **Artículo 39. Tutela Municipal**

*En orden al debido ejercicio de la suprema función directora y tutelar que corresponde indeclinablemente al Ayuntamiento, el órgano superior o directivo del que dependa jerárquicamente estará obligado a dar cuenta periódicamente a la Alcaldía de los asuntos de importancia.*

*Con independencia de lo anterior, el órgano superior o directivo del que dependa jerárquicamente requerirá en todo momento y circunstancia que estime oportuna cuantos datos precise sobre la actividad económica y administrativa del órgano de administración y además, ejercerá las superiores funciones de dirección e inspección del Servicio Municipal de Limpieza de conformidad con las fuentes normativas establecidas en el artículo 29 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.*

##### **Artículo 40. Recurso de alzada**

*Los actos del gerente, sean expresos o presuntos, que no pongan fin a la vía administrativa y que se refieran a las atribuciones realizadas por estos estatutos y a las competencias reconocidas por el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las*



Palmas de Gran Canaria serán susceptibles de recurso de alzada.

Cuando los actos mencionados se refieran a cuestiones estrictamente laborales, se seguirán los trámites previstos en tales casos por las normas laborales vigentes.

#### **Artículo 41. Interposición y plazos**

1. El recurso de alzada podrá interponerse ante el gerente o ante el competente para resolverlo que será el órgano superior o directivo del jerárquicamente dependa.
2. El plazo para la interposición y resolución del recurso será:
  - a) Tratándose de actos expesos, de un mes. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos.
  - b) Si el acto no fuera expreso el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de alzada en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.
3. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. Contra la resolución del recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los

casos establecidos en el artículo 125.1 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **Artículo 42. Modificación de Estatutos**

La modificación de estos Estatutos habrá de ajustarse a los mismos trámites seguidos para su aprobación.

#### **Artículo 43. Disolución**

El Ayuntamiento Pleno podrá disolver, en cualquier momento, el Órgano Especial de Administración creado, previa tramitación del procedimiento legal establecido para adoptar otra modalidad de gestión del Servicio de entre las establecidas por el artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### **Artículo 44. Entrada en vigor**

El Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, bajo la forma de gerencia unipersonal y la modificación de sus estatutos realizada al efecto, entrarán en vigor una vez transcurridos 15 días desde el de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas del acuerdo adoptado por el Pleno a dicho efecto.

**TERCERO.** Someter a exposición pública el texto de los "Estatutos del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza", anteriormente transcrito, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y conceder audiencia a los interesados, por plazo de treinta días hábiles, para que puedan formularse cuantas alegaciones y sugerencias se consideren oportunas, contados a partir del día siguiente al de



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON3628405



publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Asimismo, publicarlo en el Tablón de anuncios de este ayuntamiento y en la página web municipal.

**CUARTO.** En caso de no presentarse reclamación o sugerencia alguna, el presente acuerdo se entenderá aprobado definitivamente.

**QUINTO.** Una vez aprobados definitivamente los Estatutos, se procederá a la publicación íntegra de su texto, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de

abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local».

#### **VOTACIÓN**

**VOTANTES: 7 (voto ponderado)**

**Presentes en la votación: 7 (6-P y 1-T)**

**Votos a favor: 27** (11, G. P. M. Socialista; 6, G. P. M. Popular; 3, G. P. M. Unidas Podemos; 3, G. P. M. Nueva Canarias; 2, G. P. M. Ciudadanos; 2, G. P. M. Mixto: CC-UxGC)

**Abstenciones: 1**, Sra. Correas Suárez (concejala no adscrita)

**Escrutinio de la votación:** es dictaminada favorablemente por mayoría de los corporativos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor presidente levanta la sesión, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.



EL PRESIDENTE,

Javier Erasmo Doreste Zamora



**LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO**  
(Por sustitución, Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo)  
**LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO**

Elisa Fernández Rodríguez



**DILIGENCIA:** De conformidad y a los efectos del artículo 43.4 RFPCP, las intervenciones habidas en los debates de los distintos asuntos tratados en esta sesión quedan reflejadas literalmente en el Diario de Sesiones.



**LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO**  
(Por sustitución, Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo)  
**LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO**

Elisa Fernández Rodríguez

**DILIGENCIA:** “Para hacer constar que la precedente Acta, que fue aprobada en la sesión número 9 de fecha 13 de octubre de 2021, ha quedado extendida en treinta y un folios de papel timbrado del Estado, series números 0N3628375 a 0N3628405”.

Las Palmas de Gran Canaria, a catorce de octubre de dos mil veintiuno.



**LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO**

Ana María Echeandía Mota

(Corrección de estilo a cargo de la filóloga D.ª Otilia Pérez Gil)